

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS
VIGENCIA 2026**

El suscrito director administrativo certifica que:

El objeto contractual que consiste en: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB."** se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad vigencia 2026.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026	
	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB
Código(s) UNSPSC	81112106
Modalidad de selección consignada en el PAA	DIRECTA
Duración estimada del contrato en el PAA	CINCO (5) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS
Fecha estimada de Inicio en el PAA	15 DE JULIO DE 2026
Responsable en el PAA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
Valor Estimado del bien o servicio registrado en el PAA	\$27.377.870
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora	\$27.377.870
Fuente (s) de Financiación	RECURSOS PROPIOS
Vigencias Futuras	0
Unidad de Contratación	DIRECCION ADMINISTRATIVA

Se expide en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.


LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO
Director Administrativo

Elaboró: Bersy Leal Ochoa/ Técnico Administrativo Contabilidad 

CIUDAD: Bucaramanga	FECHA	AA	MM	DD
		2026	07	14
1. ASPECTOS LEGALES				
Se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la Resolución 147 de agosto 13 de 2019, por medio de la cual adopto el Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad METROLÍNEA S.A.				
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD				
Metrolínea S.A., como entidad gestora del proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga con el fin de realizar el cabal cumplimiento del objeto social correspondiente a realizar todo aquellas actuaciones tendientes a la planeación, ejecución, manejo y control de la prestación del servicio público masivo de pasajeros en su modalidad terrestre, cuya finalidad es contribuir con el mejoramiento de la infraestructura física de la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, así como el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, para lo cual puede realizar cualquier acto o contrato para dar cumplimiento al desarrollo de su objeto contractual. La dirección administrativa y financiera en cumplimiento del manual específico de funciones, responsabilidades y competencias, de conformidad con el numeral 20 del mismo, debe: "Adelantar los trámites precontractuales relacionados con los requerimientos de contratación de los proyectos a cargo de la dependencia." Metrolínea S.A. mediante contrato de prestación de servicios N° 134 del diecisiete (17) de Mayo de 2013, contrató el servicio Cloud Computing - SAAS del software NeoGestión para implementar y llevar a la mejora continua el <i>Sistema De Gestión de la Calidad</i> y el <i>Modelo Estándar de Control Interno</i>, dando cumplimiento a la Ley 872 de 2003 y al Decreto 943 de 2014 respectivamente, con la posibilidad de disponer de toda la infraestructura WEB para acceder al software sin adquirir la licencia para el uso de la aplicación. En parte, la necesidad actual radica en los servicios que ofrece el software NeoGestión, toda vez que la entidad ha adaptado la ejecución de los sistemas de calidad y gestión documental entorno al software, que ha permitido: • Crear una cultura en entorno al Sistema de Gestión de la Calidad • Trabajar la matriz de riesgos institucionales siguiendo las directrices del DAFP • Hacer seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad • Alinear el SGC con la dirección estratégica de la organización • Controlar toda la información documentada del SGC, incluida la correspondencia que la organización genera de manera oficial y la que recibe • Obtener estadística sobre el ausentismo laboral • Dar trámite a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de clientes y otras partes interesadas, controlando fechas límite de respuesta. Con el Software NeoGestión, la entidad adquiere el derecho a uso de la plataforma sin límite de usuarios, derecho a actualizaciones de acuerdo a cambios legales y reglamentarios, capacitación sobre las actualizaciones, servicio de copias de seguridad diarias, al contar con el servicio de servidor de backup para la información de la entidad registrada a través de la aplicación, capacidad de alojamiento y asistencia técnica permanente a usuarios, sin dejar de lado que los funcionarios y contratistas que hacen uso del software, tienen la posibilidad de acceder y consultar en cualquier momento y lugar, documentos e información alojados en este.				

Metrolínea S. A., requiere los servicios de backup para el alojamiento de correos corporativos, Hosting empresarial para alojar la página web, correo electrónico institucional para el dominio Metrolínea.gov.co y una IP fija publica para implementar el certificado de seguridad de la Página Web y, aunque la empresa Consultoría de Colombia S.A.S. no es proveedor exclusivo, cuenta con la experiencia, la capacidad técnica y jurídica para prestar dicho servicio, además, se hace necesario integrar estos servicios en una sola empresa legalmente constituida, considerando que la plataforma del software NeoGestión brinda garantías de disponibilidad, confidencialidad e integridad a Metrolínea S. A., es por ello que se considera conveniente contratar con un solo proveedor todos los servicios por su interacción y relación, teniendo en cuenta que en últimos años se ha contratado con la misma empresa.

Conforme a lo expuesto y con base en la experiencia sobre el servicio prestado por el proveedor, y, considerando que se debe dar continuidad al servicio, con el fin de no generar traumatismos al interior de la entidad e incurrir en el incumplimiento de disposiciones legales, se hace necesario y conveniente renovar la prestación de los servicios de servidor hosting para el alojamiento del software NeoGestión, servicios de servidor hosting para backup, servicios de servidor hosting para alojamiento de la página web y servicios de servidor hosting para el alojamiento de los correos institucionales, además de un certificado SSL e IP fija para la página WEB con la empresa Consultoría de Colombia Ltda., quien es proveedor exclusivo de la aplicación NeoGestión, teniendo en cuenta que Metrolínea S.A. no cuenta con la infraestructura adecuada que garantice la seguridad de la información alojada en la plataforma informática del software Neo Gestión.

Este servicio se destinará 100% para contar con el servicio de servidor hosting para el alojamiento del software Neo Gestión, servicio de servidor hosting para Backup de software, servicio de servidor hosting para el alojamiento de la página web y correos institucionales, servicio de servidor hosting para backup página web y correos y el certificado de seguridad SSL e IP fija publica para la página web.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB."

3.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

3.2.1. ALCANCE: El contrato tendrá el siguiente alcance:

Características del servicio de HOSTING WEB PARA NEOGESTION, en esta modalidad, la entidad contrata los servicios en la nube, que le da derecho a disponer de toda la infraestructura WEB para acceder y **sin comprar la licencia** para el uso de la aplicación.

Ítem	Descripción	Características
1	HOSTING WEB - SERVIDOR EN DATACENTER PARA ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTIÓN (600GB)	- Servicio web virtualizado en Servidor Dedicado. - Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. Características del servidor: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux – AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 100 GB SATA3 + 100 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps – Londres - Inglaterra Espacio Cloud Dedicado para uso de NeoGestión: ✓ 600 GB SATA3 + 600 GB SATA3 RAID1-SW
	ACCESO A LA PLATAFORMA INFORMÁTICA NEOGESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	➤ Derecho de uso sin límite de usuarios acceso web a todas las aplicaciones del software NeoGestión disponibilidad al sistema del 99% ➤ APP con sus respectivas aplicaciones para acceder a la plataforma del software NeoGestión desde dispositivos móviles con sistema operativo Android ➤ Derecho a las actualizaciones que se generen durante el año y que apliquen a la entidad de acuerdo con cambios de legislación, cambios reglamentarios que aplique según la normatividad vigente y a las mejoras que se le realicen en las aplicaciones del software ➤ Administración del servidor y asistencia sobre BD ➤ Asistencia técnica virtual sobre uso de las aplicaciones y sobre las actualizaciones a de lunes a viernes en horario de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a 18:00 horas (Colombia) a través del chat de asistencia técnica y/o de la línea telefónica 607-6840990. ➤ Capacitación virtual a los usuarios sobre actualización de las aplicaciones del software (por una sola vez). ➤ Informar sobre los eventos que pueda afectar el acceso o funcionamiento de la plataforma
	MAPA DE APLICACIONES Y MÓDULOS SOFTWARE NEOGESTIÓN	GESTION GERENCIAL Acta de Reunión Comunicado interno Matriz de Gestión de Riesgos Institucionales Plan de Trabajo Presupuesto para el mantenimiento y desarrollo del SGC Videoconferencia Índice de compromiso organizacional (tareas pendientes) GESTIÓN DOCUMENTAL Listado maestro de Documentos Administración de documentos Correspondencia Interna- Interna

			Interna-Externa Externa-Interna Administración de Stakeholders MODULO COMERCIAL Administración de Clientes Administración de Productos Cotización Pedidos Indicadores Cotizaciones Cotizaciones efectivas Cotizaciones no efectivas Cotizaciones pendientes Quejas Reclamos MODULO COMPRAS Administración de Proveedores Administración de Productos Criterios de selección y reevaluación de Proveedores Requisición Solicitud de Compra Orden de Compra Evaluación de Proveedores Indicadores Selección de Proveedores Evaluación de proveedores MODULO AUDITORIAS Programa de Auditorías Presupuesto de Auditoria Cronograma de Auditoria Plan de Auditoria Reporte de Auditorias Indicadores automáticos MODULO AMBIENTAL Matriz de aspectos de impactos ambientales Indicadores Automáticos MODULO METROLOGIA Programa de Metrología Indicadores Automáticos RRHH Y SG-SST Administración de Empleados Competencias por cargo Funciones y Responsabilidades	
--	--	--	--	--

			Ficha de personal Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en SST Programa de capacitación Evaluación de la capacitación Novedades de personal Evaluación de desempeño Estado de salud de la población trabajadora Perfil Sociodemográfico de la población trabajadora Profesiograma Indicadores índice de ausentismo general índice de ausentismo CIE 10 (Código internacional de Enfermedades) Cubrimiento de personal capacitación índice de frecuencia de accidentes de trabajo índice de severidad de accidentes de trabajo ILI-índice de lesiones incapacitantes Tasa de frecuencia de accidentes laborales Tasa de severidad de los accidentes laborales Prevalencia de la enfermedad laboral Incidencia de la enfermedad laboral Mortalidad de los accidentes laborales Rotación del personal Evaluaciones de desempeño SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION Administración de Documentos Mejoramiento Continuo Acciones Correctivas Acciones Preventivas Quejas Reclamos Acciones de Mejora Solicitud de Documentos del SGC Indicadores Índice de Eficacia, Eficiencia y Efectividad de las acciones de mejoramiento continuo Índice de mejoramiento continuo Eficacia en el cierre de las acciones de mejoramiento continuo. MODULO MANTENIMIENTO Programa de mantenimiento -Preventivo -Correctivo Indicadores automáticos	
--	--	--	--	--

	2	HOSTING WEB - SERVIDOR DE BACKUP EN DATACENTER VIRTUALIZADO PARA EL BACKUP DEL SOFTWARE NEOGESTIÓN (600GB)	• Back Up Servidor dedicado en Data Center • Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. • Copias de seguridad con un 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información, lo cual permite recuperar la información y restablecer el servicio con el último Back up del día anterior en caso de un incidente. Características del servidor backup: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux – AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 100 GB SATA3 + 100 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps – Londres - Inglaterra
	3	HOSTING WEB - SERVIDOR EN DATACENTER PARA EL ALOJAMIENTO DE PAGINA WEB, CORREO ELECTRONICO Y BACKUP EN LA NUBE DE CONTABILIDAD METROLINEA (1000GB)	• Virtualizado en servidor dedicado • Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. • Asesoría profesional de ingeniería para soluciones a requerimientos • Características del servidor: ✓ AMD EPYC 4344P 8-Core Processor - 16 Núcleos ✓ RAM 64GB DDR5 4200Mhz ✓ Empresa Linux – CloudLinux 9.3 Premium OS - 64 bit ✓ cPanel/WHM Internal ✓ Monitoreo Ping ✓ Puerto de 1 Gbps - Beauharnois – Canadá Espacio Cloud Dedicado para uso de NeoGestión: ✓ 1000 GB SATA3 + 1000 GB SATA3 RAID1-SW

		Item	Descripcion	Cantidad
		1	Sitios web	Ilimitados
		2	Ancho de banda	Ilimitado
		3	Espacio en disco	1000 GB
		4	RAM DDR4 3200Mhz Dedicada	16Gbs
		5	Intel (R) Xeon (R) E-2386G CPU @ 3.50Ghz – 12 núcleos	4 Núcleos
		6	Direcciones de correo electrónico	Ilimitado
		7	Bases de datos	Ilimitado
		8	Usuarios de FTP	Ilimitado
		9	Administrador de Web hosting	CPanel
		10	Tiempo de actividad	99.9%
		11	Copias de seguridad	Automáticas diarias
		12	Cloudflare	DNS – ANTIDDOS – CACHE
		13	Node JS	Desarrollo Apps
		14	Ruby via Passenger	Desarrollo Apps
4	HOSTING WEB - SERVIDOR DE BACKUP PARA PAGINA WEB Y CORREOS (1000GB)	➤ Backup Servidor Dedicado en Data Center. ➤ Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. ➤ Copias de seguridad con un 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información, lo cual permite recuperar la información y restablecer el servicio con el último Back up del día anterior en caso de un incidente. Características del servidor backup: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux – AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 1000 GB SATA3 + 1000 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps – Londres - Inglaterra		
5	Actualización del Software NeoGestión	• Nueva versión y diseño función para creación de formularios dinámicos		

IP pública y certificado de seguridad para la página web de Metrolínea**Características de la IP**

Un certificado de seguridad, normalmente denominado certificado SSL (Secure Sockets Layer) es un título digital que autentifica la identidad del sitio web de Metrolínea S.A. y cifra con tecnología SSL la información que se envía al servidor. El cifrado es el proceso de mezclar datos en un formato indescifrable que solo puede volver al formato legible con la clave de descifrado adecuada.

Este certificado sirve como un "pasaporte" electrónico que establece las credenciales de la entidad en línea al hacer transacciones de información en la Web. Cuando un usuario de Internet intenta enviar información de credenciales a un servidor web, el navegador del usuario accede al certificado digital del servidor y establece una conexión segura.

3.2.1. PLAZO:

El término de ejecución del presente contrato será CINCO MESES (5) y DIESISEIS (16) DÍAS a partir de la fecha de la firma del CONTRATO, sin que ello afecte la vigencia presupuestal.

3.2.2. OBLIGACIONES**3.2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Además de la ejecución de los servicios en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en los anexos y en la ley, el CONTRATISTA se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Informar oportunamente a METROLÍNEA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
2. Acatar las indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato.
3. Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite Metrolínea a través del supervisor.
4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a METROLÍNEA y a la Autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, METROLÍNEA declarará la caducidad del contrato.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
10. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
11. Asumir y mitigar los riesgos asignados en el contrato.
12. Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas con el mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El proveedor se compromete a suministrar los siguientes servicios para el periodo contractual definido:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, así como lo descrito en la propuesta.
2. Activar los servicios Cloud Computing – SAAS del software NeoGestión.
3. Mantener activa y con una confiabilidad de acceso del 99 % la plataforma Cloud Computing.
4. Prestar el servicio SAAS con los siguientes servicios relacionados:
 - a. Acceso sin límite de usuarios
 - b. Copia de seguridad diaria con 1 punto de restauración de toda la información que se cargue al sistema.
 - c. Actualizar el software de acuerdo a cambios legales y reglamentarios que tengan relación a sus aplicaciones.
 - d. Capacitar a los usuarios en las actualizaciones del software.
 - e. Prestar el servicio de asistencia técnica vía telefónica, o a través de medio virtuales, sobre las aplicaciones del software, en horario de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes.
5. Suministrar el hosting para alojar la página web – Metrolínea.gov.co, prestar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del hosting, con una disponibilidad del 99.9%.
6. Prestar de conformidad con el alcance del presente documento el servicio de hosting para el correo corporativo.
7. Permitir la creación máxima de 1000 cuentas de correo electrónico institucional en la plataforma existente.
8. El contratista deberá proveer una un certificado SSL de seguridad para la Página Web.
9. El contratista deberá proveer una IP fija pública para el certificado SSL de la Página Web.
10. Realizar los servicios de soporte dentro del tiempo fijado.
11. Atender de manera inmediata las solicitudes y determinar el tiempo en el cual se compromete a dar solución, el cual no puede ser superior a 24 horas a partir del momento en el cual se reporta el incidente, con excepción de los casos que dependen de terceros, como son los IPS, redes inalámbricas etc.
12. Acordar previamente con la empresa las interrupciones que se deba realizar por razones de mantenimientos, pruebas y otras circunstancias tendientes a mejorar la calidad del servicio o necesarias para garantizar la prestación del mismo.
13. El contratista se compromete a la finalización del contrato o no renovación del mismo, a entregar las copias de seguridad o backup respectivos (información de NeoGestión en las bases de datos respectivas, los buzones de correo y su contenido y los ficheros y bases de datos de la página WEB), actualizados para poner a disposición de Metrolínea S.A., entregando el respectivo protocolo para poder acceder.
14. RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El contratista en virtud del presente contrato realizará el tratamiento de datos personales en nombre de Metrolínea S.A., asumiendo la calidad de ENCARGADO, por lo que debe adoptar las obligaciones y condiciones de seguridad y confidencialidad contenidas en la política de gestión de encargado del tratamiento, para realizar el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal bajo tutela de Metrolínea S.A. en calidad de RESPONSABLE.

De igual manera el contratista debe cumplir con el siguiente acuerdo de nivel de servicio (ANS) que debe ser parte integral del contrato:

Definiciones

Fallo del servicio: hace referencia a una interrupción de la prestación del servicio excepto cuando ésta

se deba al mantenimiento sistemático.

Disponibilidad del servicio: designa en términos de porcentaje el tiempo durante el cual el servicio está a disposición del cliente dentro de un período de tiempo definido.

Horario comercial: Horario comercial: designa el horario de lunes a viernes entre las 8:00 -12:00 y las 14:00 - 18:00 horas exceptuando los días festivos.

Tiempo de reparación: designa el tiempo medido que dentro del horario comercial ha transcurrido entre la recepción de la notificación de error de un cliente y el restablecimiento del servicio.

Acuerdo de Niveles de servicio (ANS)

A continuación, se relacionan los ANS para las partes.

Servicio de servidores Hosting	Servidor hosting principal con capacidad de 600GB y servidor hosting para Backup con capacidad de 1000GB
Disponibilidad del servicio (año)	99 %
Acceso al servidor hosting y a las aplicaciones del software NeoGestión	Acceso a todas las aplicaciones sin límite de usuarios.
Copia de seguridad	Copias de seguridad diaria con 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información.
Actualizaciones del servicio de servidor hosting y de la plataforma del software NeoGestión	Derecho a actualizaciones por seguridad de la información de los servidores hosting y de la plataforma del software NeoGestión de acuerdo a cambios legales y reglamentarios que tengan relación a sus aplicaciones.
Capacitación	Derecho a recibir capacitación presencial o virtual sobre actualizaciones de la plataforma.
Servicio de asistencia técnica (SAT)	Prestar el SAT al usuario por los siguientes medios y módulos de la plataforma: • Módulo de asistencia técnica directamente desde la aplicación. • Chat Zopim, al que se le asignará un Ejecutivo de cuenta para ser atendido en horario de oficina. • Correo Electrónico – gerencia@neogestion.co, asist.gerencia@neogestion.co, • Línea telefónica 3173720384
Acuerdo de respuesta a SAT	Tiempo de respuesta 2 hora por cualquier medio definido
Servicio de hosting para alojar la página web	Dominio: metrolinea.gov.co , prestar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del hosting
Servicio de servidor de correos	Suministrar 1000 cuentas de correo electrónico institucional
IP fija con certificado SSL para la página web.	Proveer, instalar y dar mantenimiento a la IP fija para implementar el certificado SSL de la página web.
	Acordar previamente con la empresa las interrupciones que se deba realizar por razones de mantenimientos, pruebas y

Mantenimiento / Actualizaciones	otras circunstancias tendientes a mejorar la calidad del servicio o necesarias para garantizar la prestación del mismo Cualquier mantenimiento sistemático que implique una interrupción del servicio de más de 30 minutos será puesto en conocimiento del cliente con los siguientes datos como mínimo 48 horas antes del mantenimiento sistemático: • hora del mantenimiento, • duración previsible de la interrupción y • grado previsible de la gravedad de la interrupción. Siempre que sea posible, todo mantenimiento sistemático que implique una interrupción del servicio de más de treinta minutos será realizado de manera inmediata.
Fallo del servicio y proceso de notificación	El cliente notificará de forma inmediata de los fallos del servicio por cualquier medio descrito en el numeral 4 en contrapartida CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS informará al cliente acerca de la naturaleza del fallo del servicio correspondiente y del tiempo de reparación previsible. • De cara al restablecimiento del servicio el cliente deberá prestar si fuera necesario todo el apoyo necesario y razonable. • CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS informará al cliente lo más rápido posible cuando el mal funcionamiento no esté relacionado con el servicio. • CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS avisará al cliente tan pronto como el fallo del servicio haya sido reparado.
Tiempo de reparación y categoría de errores	Error crítico. Fallo grande y crítico del servicio debido al cual el servicio queda totalmente interrumpido. El 95% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de dos horas durante el horario comercial. Error considerable. Fallo esencial del servicio debido al cual el servicio queda interrumpido de forma masiva o que tiene como consecuencia grandes retrasos. El 85% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de cuatro horas durante el horario comercial. Error de gravedad media. Fallo del servicio estándar que o no influye nada en el uso de las aplicaciones de la plataforma. El 75% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de ocho horas durante el horario comercial. Error mínimo. Solicitudes de información en relación con los servicios. El 65% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de ocho horas durante el horario comercial.
Acuerdo de confidencialidad	De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, Las partes se obligan a: 1). GUARDAR ABSOLUTA RESERVA sin limitación alguna, sobre toda aquella información relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, derechos de propiedad industrial o intelectual, código fuente, códigos objeto, bases de datos, licencias,

	descripción de productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y demás información de naturaleza técnica, económica, financiera que se genere por la ejecución del contrato. 2). ASUMIR TODA RESPONSABILIDAD sobre las actuaciones de manera directa, indirecta o por imputada persona puedan afectar de cualquier manera a cualquiera de las partes.
Exclusión El cliente no podrá remitirse a este ANS en los siguientes casos: • El fallo del servicio se debe al mantenimiento sistemático • El fallo del servicio está relacionado con servicios que no son funciones de los Managed services. • El fallo del servicio se debe a un fallo de usuario o de administración del servicio, como por ejemplo un "open Relay". • El fallo ha sido acusado de forma intencionada por acción u omisión del cliente o de un tercero. Cualquier modificación al ANS debe ser concertado entre Metrolínea S.A. y el proveedor, y consignado mediante acta. 3.2.3.2 OBLIGACIONES DE METROLÍNEA: Además de pagar oportunamente los servicios objeto de este contrato y de cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley, METROLÍNEA se obliga especialmente a: a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Recibir oportunamente los servicios ejecutados a entera satisfacción, por conducto del supervisor. c) En virtud de la ejecución, el supervisor del contrato entregará y socializará la política de gestión de encargado del tratamiento al contratista como ENCARGADO del tratamiento, para que adopte las condiciones de seguridad y confidencialidad en el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal bajo tutela de Metrolínea S.A. en calidad de RESPONSABLE. 3.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN El contratista, prestará los servicios a las instalaciones Administrativas de Metrolínea S.A. ubicada en la Autopista Floridablanca No. 86-30, Estación Provenza Occidental. 3.2.5 INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS O PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD VIGENCIA 2026 La presente adquisición se encuentra contemplada en el plan de compras o plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026. 3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR O DEL GASTO A CAUSAR Contrato de prestación de servicios. 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Que la naturaleza jurídica de la sociedad METROLÍNEA S.A., según lo dispuesto en la escritura pública No. 02106 del 13 de septiembre de 2005 determina en su artículo 1. "DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN: la sociedad METROLÍNEA S.A., es una sociedad comercial del tipo de las anónimas constituidas entre entidades públicas de carácter municipal con aportes del sector público vinculada al Municipio de Bucaramanga; su organización y	

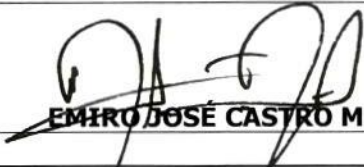
funcionamiento se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos sociales, por las normas del código de comercio y en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado".

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, estableció en sus artículos 13 y 14, lo siguiente: **"Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"; **"Artículo 14. Del Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado.** Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado Superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley.** Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. El régimen contractual de las empresas que no se encuentren exceptuadas en los términos señalados en el inciso anterior, será el previsto en el literal g) del numeral 2 del artículo 2º de la presente ley". (Resaltado fuera de texto).

Que mediante resolución 147 de agosto 13 de 2019, se adoptó el manual de contratación de Metrolínea S.A, en el cual se determinaron entre otros aspectos las modalidades de selección aplicables, y por ello, en atención a lo dispuesto en el Capítulo III Numeral **9.3.** Denominado CONTRATACIÓN DIRECTA, señala *"Se podrá solicitar una oferta directamente a una persona natural o jurídica, y una vez recibida la propuesta, si esta es conveniente para METROLÍNEA, podrá ser aceptada. Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización en los siguientes casos:*

- "9.3.1. La adquisición de bienes y servicios que solamente un proveedor pueda suministrar."
- "9.3.7. La ampliación, actualización o modificación de software ya instalado o del soporte del mismo, respecto del cual el propietario tenga registrados tales derechos"
- "9.3.8. Los contratos que se celebren con personas naturales y/o jurídicas que ostenten los derechos de propiedad intelectual del bien o servicio a contratar;"

En tal sentido, dando aplicación a las citadas disposiciones, se procederá para el trámite contractual a través de la selección señalada.

VºBº Gerente	 EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA
--------------	--

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Análisis Técnico y económico

Para establecer el valor estimado del contrato, la entidad realizó un análisis de los valores de los diferentes procesos realizados y publicados en el SECOP en el área de influencia de la entidad, con objetos similares al pretendido contratar de la siguiente manera:

OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSTING Y ALOJAMIENTO PARA EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD, APLICACIONES WEB Y LOS CORREOS ELECTRÓNICOS CORPORATIVOS JUNTO CON LA PLATAFORMA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU-	INDERBU	\$22.524.072	DIRECTA
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 EN MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN, QUE INCLUYEN APLICACIONES DE PRODUCTIVIDAD, EL USO INSTITUCIONAL DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA NUBE Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB INSTITUCIONAL CON GESTIÓN DE CUENTAS QUE PERMITA LA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$28.509.309	DIRECTA
SERVICIO DE ALQUILER Y ADMINISTRACION DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LA APLICACIÓN AGUA.PDANORTEDESANTANDER.COM PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PDA	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	\$40.000.000	DIRECTA

Desde el año 2013 Metrolínea S.A., ha venido implementando sus procesos de gestión documental, de calidad y los relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a través del software NeoGestión en la modalidad de servicio alquiler de uso, por lo que el software es de amplio conocimiento entre los funcionarios y contratistas de la entidad; Siendo la empresa Consultoría de Colombia Ltda., el proveedor exclusivo en los últimos 14 años de los servicios de servidor hosting para: el alojamiento del software NeoGestión, backup (Software NeoGestión), el alojamiento de los correos institucionales o corporativos, el alojamiento del portal web de Metrolínea S.A. y suministrar un certificado SSL e IP fija para la página WEB, es así que dada la calidad y la experiencia en la prestación de los servicios contratados en los años anteriores con la empresa en cuestión, se solicitó cotización con el fin de conocer el valor de los servicios que requiere la entidad para la vigencia 2026.

te n	Servicio	Observaciones	Cantidad	Descripción técnica	Precio
1	Hosting para el alojamiento del Software NeoGestión	Hosting web en Datacenter Virtualizado, con derecho de uso de software NeoGestión	600GB	Ítem de detalles del hosting de NeoGestión	\$10'818.436
2	Hosting Backup para Software NeoGestión	Hosting web en Datacenter Virtualizado para Backup	600GB	Ítem de detalles backup NeoGestión	\$5.276.435
	Hosting para alojamiento	Hosting web en Datacenter		Ítem de detalles del	

3	página web y correos	con administrador Cpanel	1000GB	hosting página y correos	\$8'232.965
4	Hosting Backup página web y correos	Hosting web en Datacenter Virtualizado para Backup	1000GB	Ítem de detalles backup página y correos	\$2'639.687
5	IP publica fija para la página web de Metrolínea S.A.	Numero único de Identificación para la web	1 Und	Ítem de IP pública	\$241.790
6	Certificado de Seguridad SSL para la página web de Metrolínea S.A.	Pasaporte Electrónico del sitio web	1 Und	Certificado	\$168.557
TOTAL					\$ 27'377.870
IVA					\$0
TOTAL, FINAL					\$ 27'377.870

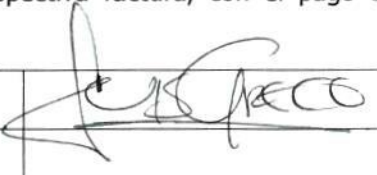
5.2. Valor estimado del contrato

De acuerdo con el análisis económico se determina el valor del contrato en VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$27'377.870); incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la suscripción y ejecución del contrato, discriminados así:

Valor del servicio (antes de IVA)	\$ 27'377.870
IVA 19%	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 27'377.870

5.3. Forma de pago

La entidad pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: CINCO (5) actas mensuales parciales por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO M/CTE (5.475.574) Para lo cual deberá allegar la respectiva factura, con el pago de estampillas y el pago de seguridad social.

V°B° Dirección administrativa	
V°B° Secretaria general	

5.4. Disponibilidad presupuestal y Fuente de Financiación:

5.5.1 Disponibilidad presupuestal: La sociedad Metrolínea S.A., cuenta con el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, para cubrir el presente gasto en la vigencia 2026.

5.5.2 Fuente de Financiación: para el presente proceso de selección la Sociedad Metrolínea S.A tiene como fuente de financiación las siguientes:

- () Recursos del SITM _____
(x) Recursos del Ente Gestor 100%
() Transferencia Municipio de Bucaramanga ____
() Convenio Interadministrativo _____

Revisó y aprobó 5.4.
Disponibilidad



**Presupuestal y Fuente
de Financiación:**

**VºBº P.E. PRESUPUESTO
O DIR. FINANCIERO**

OVIEL MENDOZA GUERRERO

5.5. Costos Administrativos

Se consideran los gastos en los que tenga que incurrir tales como los costos de Seguridad Social en salud y pensión, así como la adquisición de las pólizas respectivas, cuando aplique.

5.6. Costos Tributarios

El contratista deberá presentar para el pago de cada factura del contrato, las estampillas Municipales, Departamentales y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar se harán en consideración al valor del contrato sin IVA así:

Del Orden Municipal:

Presentar con la factura el pago de las siguientes estampillas: según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008

Estampilla pro anciano: (Desde 0 pesos)

Aplica: 2% Acuerdo 017 18/06/2019 Municipio de Bucaramanga ☒X___ N.A. ☐___

Convenio: Exentos Interadministrativos Acuerdo 017 18/06/2019 Art 5 punto (a)

Estampillas Pro-cultura: (Para los contratos que superen los quince (15) SMMLV)

Aplica: 2% Acuerdo 017 18/06/2019 Municipio de Bucaramanga ☒X___ N.A. ☐___

Del Orden Departamental:

Sobre el valor total del contrato, Estatuto tributario Departamental Gobernación de Santander, Según ordenanza N° 077 de 2014

Estampillas Pro-UIS: Art 207 A partir de 3 SLMLV el 2% ☒X___ N.A. ☐___

Estampillas Pro-hospital: Art 236 A partir de 1 SLMLV el 2% ☒X___ N.A. ☐___

Estampilla Pro-desarrollo: Art 246 A partir de 1 SLMLV el 2% ☒X___ N.A. ☐___

Ordenanza: El 10% del valor total de las anteriores, según Decreto 005 de 2006 y Ordenanza N°01 del 22 de abril de 2010 de la Gobernación de Santander.

Nota 1: Están exento los convenios interadministrativos entre entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad. Artículo Noveno Exenciones estatuto tributario de la Gobernación de Santander.

Nota 2: N.A. No aplica

Nota 3: Parágrafo segundo. Base gravable especial. En atención al señalamiento expreso contenido en el artículo 46 de la ley 1607 de 2012, y artículo 182 de la ley 1819 de 2016, los contratos suscritos para la prestación de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga 'sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa prevista se aplicará a la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, atendiendo lo señalado en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de lo previsto en este parágrafo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre Cooperativas de trabajo asociado o Sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

Nota 4: Para las Entidades sin ánimo de lucro no aplica estampilla PRO-UIS. Se debe solicitar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.

Nota 5: N.A. No aplica.

Nota 6: La ordenanza 040 del 27 de septiembre del 2017, Artículo Décimo Segundo de la Gobernación de Santander en la cual se adopta la aplicación de la Base gravable especial AIU, para los contratos de Servicios integrales de aseo, cafetería y Vigilancia se cobrará el 10% sobre la base del valor del contrato y se debe especificar en el contrato: valor de contrato antes de impuesto, AIU, IVA y el valor total del contrato.

Nota 7: Todos los pagos que salgan por medio de resoluciones no contemplan estampillas.

Nota 8: Para el pago de las estampillas Departamentales el cliente debe presentar el contrato y la factura.

Nota 9: Lo relacionado al cobro de la estampilla pro-anciano, guarda relación con la Directriz expedida por la Secretaría General con fecha del 04 de enero de 2021.

5.5 Costos Administrativos
5.6 Costos Tributarios
VºBº TESORERO (E) O DIR.
FINANCIERO

Gladys Marcela Peña Arenas
GLADYS MARCELA PEÑA ARENAS

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del oferente se realizará teniendo en cuenta que CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S es la única empresa que cuenta con el software NEOGESTION motivo por el cual deberá demostrar el certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica y/o demás documentos que lo acrediten (Actos administrativos o certificaciones) que es una empresa o persona natural titular de los derechos de propiedad intelectual y proveedora exclusiva de los servicios que se pretenden contratar y que desarrolla las actividades iguales o similares al objeto contractual.

Persona Jurídica debidamente constituida, cuyo objeto social verse o tenga relación directa con el objeto a contratar, con una antigüedad mayor a 5 años.

Demostrar su experiencia e idoneidad con la celebración de por lo menos 2 contratos, donde su objeto sea igual o similar al del objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En la matriz de riesgos (tabla 1) tomando del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, (M-ICR-01) publicado por "Colombia Compra Eficiente", se incluyen todos los riesgos identificados del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra en la matriz anexa al presente estudio.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por Metrolínea S.A. a través del supervisor, quien para el efecto será ejercida por el Profesional Universitario I Ingeniero de Sistemas, o por quien el Representante Legal de la Entidad designe.

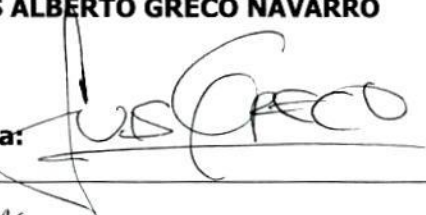
9. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL.

Considerando la modalidad de selección a contratar del presente proceso y teniendo en cuenta que se trata de la ejecución de actividades cuyo pago está sujeto a la prestación real del servicio, Metrolínea S.A., NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.

10. INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.

Tomando como base del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, negociados por Colombia para Entidades Contratantes, (M-MACPC-01) publicado por "Colombia Compra Eficiente" se concluye que esta contratación no está cobijada por un acuerdo internacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

	Canadá	-	-	-	-
	Chile	-	-	-	-
	EEUU	-	-	-	-
	El Salvador	-	-	-	-
	Guatemala	-	-	-	-
	Honduras	-	-	-	-
	Liechtenstein	-	-	-	-
	Suiza	-	-	-	-
	México	-	-	-	-
	Unión Europea	-	-	-	-
	Países Miembros de la CAN: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú	-	-	-	-
Unidad Gestora: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		Cargo: Directora Administrativa		Nombre: LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO Firma: 	

Elaboró: Jose Eduardo Rueda Briceño / CPS gestión TIC 

Revisó: Luis Alberto Greco Navarro / director Administrativo 

AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN ADMINITRATIVA	FECHA DE SOLICITUD	D 14	MM 07	AA 2026
NOMBRE DEL SOLICITANTE	LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO	CARGO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO		
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB."				
VALOR	\$27'377.870	DURACIÓN CONTRATO (meses)	CINCO MESES (5) y DISISEIS (16) DIAS		
VALOR EN LETRAS	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA M/CTE				
CLASE DE CONTRATO (Marque con una X)	☐ Contrato de Obra ☐ Contrato de Consultoría ☐ Contrato de Suministro ☒ Prestación Servicios ☐ Otros: ☐ Contrato de Compra ☐ Orden de Trabajo ☐ Orden de Servicio ☐ Orden de Compra ☐ Convenio				
AECTA VIGENCIA FUTURA	SI	NO	AÑOS	2025 \$	
				2026 \$	
				2027 \$	
Acta de Junta Directiva No Fecha:					
 LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO OFICINA SOLICITANTE			Emilio José Castro Meza Vo. Bo. GERENTE		

PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD								
SOLICITUD APROBADA	SI	☒	NO		FECHA	DD 14	MM 07	AA 26
No DEL CDP ASIGNADO	202600225				CODIGO RUBRO ASIGNADO	212		
APROBADO POR	Jover h				CARGO	PEP		
OBSERVACIONES	Fecha de inclusión en Planeación Financiera _____							
 OVIEL MENDOZA GUERRERO PROFESIONAL DE PRESUPUESTO								

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

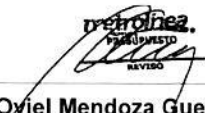
Número: 2026000229

El suscrito Oviel Mendoza Guerrero Profesional Especializado de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	15/07/2026		
Tercero:	99999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		
Concepto:	SERVICIOS SERVIDOR HOSTING ALOJAMIENTO SERVIDOR DE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA ALOJAMIENTO DE PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING BACKUP PAGINA WEB, CORREOS Y CERTIFICADOS SSL E IP FIJA		

Cuenta	Nombre	Centro De Costo	Valor
2	Gastos		0.00
2.1	Funcionamiento		0.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		0.00
2.1.2.02	Adquisición de activos no financieros		0.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		0.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		0.00
2.1.2.02.02.0086800101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Municipio de Bucaramanga (Ente Gestor)		0.00
2.1.2.02.02.0086800101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Municipio de Bucaramanga (Ente Gestor) / ENTE GESTOR / 83132 Servicios de soporte en tecnologías de la informacion TI	6800101	27,377,870.00
Total Disponibilidad:			27,377,870.00

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026



retrolínea.
PRESUPUESTO
REVISOR

Oviel Mendoza Guerrero
Profesional Especializado de
Presupuesto

Bucaramanga, 14 de julio de 2026

Doctor (a)

Emiro José Castro Meza

GERENTE

METROLINEA S.A.

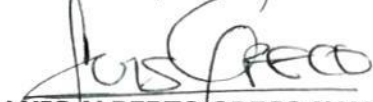
REFERENCIA: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Respetado (a) Doctor (a),

Teniendo en consideración la inminente necesidad de contratar con una persona natural o jurídica que se encargue del siguiente objeto contractual: "CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB."

Para tal efecto me permito remitir la justificación de servicio a contratar, estudios previos y CDP para su respectiva aprobación.

Atentamente,



LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

APROBACIÓN:



Emiro José Castro Meza
Gerente

Bucaramanga, 14 de julio de 2026

Señores (a)
CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S
Email: asist.gerencia@neogestion.co
Teléfono: 3173720384
Dirección: Carrera 20 #110-34
Bucaramanga

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

La Sociedad Metrolínea, expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB."**

El término de ejecución del presente contrato será de CINCO MESES (5) y DISIOCHO (18) DÍAS, se cancelará efectivamente los servicios prestados de acuerdo al precio unitario identificado en el precio del contrato a la entrega del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El proveedor se compromete a suministrar los siguientes servicios para el periodo contractual definido:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, así como lo descrito en la propuesta.
2. Activar los servicios Cloud Computing – SAAS del software NeoGestión.
3. Mantener activa y con una confiabilidad de acceso del 99 % la plataforma Cloud Computing.
4. Prestar el servicio SAAS con los siguientes servicios relacionados:
 - a. Acceso sin límite de usuarios
 - b. Copia de seguridad diaria con 1 punto de restauración de toda la información que se cargue al sistema.
 - c. Actualizar el software de acuerdo a cambios legales y reglamentarios que tengan relación a sus aplicaciones.
 - d. Capacitar a los usuarios en las actualizaciones del software.
 - e. Prestar el servicio de asistencia técnica vía telefónica, o a través de medio virtuales, sobre las aplicaciones del software, en horario de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes.

Fecha: 2026-07-17 09:53:23
Area: Direccion Administrativa / Metrolínea S.A.
Radicado: 453 Folios: 6 Anexos: -
Usuario: Jose Eduardo Rueda Briceo



5. Suministrar el hosting para alojar la página web – Metrolínea.gov.co, prestar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del hosting, con un porcentaje de actividad del 99.9%.
6. Prestar de conformidad con el alcance del presente documento el servicio de hosting para el correo corporativo.
7. Permitir la creación máxima de 1000 cuentas de correo electrónico institucional en la plataforma existente.
8. El contratista deberá proveer una un certificado SSL de seguridad para la Página Web.
9. El contratista deberá proveer una IP fija pública para el certificado SSL de la Página Web.
10. Realizar los servicios de soporte dentro del tiempo fijado.
11. Atender de manera inmediata las solicitudes y determinar el tiempo en el cual se compromete a dar solución, el cual no puede ser superior a 24 horas a partir del momento en el cual se reporta el incidente, con excepción de los casos que dependen de terceros, como son los IPS, redes inalámbricas etc.
12. Acordar previamente con la empresa las interrupciones que se deba realizar por razones de mantenimientos, pruebas y otras circunstancias tendientes a mejorar la calidad del servicio o necesarias para garantizar la prestación del mismo.
13. El contratista se compromete a la finalización del contrato o no renovación del mismo, a entregar las copias de seguridad o backup respectivos (Información de NeoGestión en las bases de datos respectivas, los buzones de correo y su contenido y los ficheros y bases de datos de la página WEB), actualizados para poner a disposición de Metrolínea S.A., entregando el respectivo protocolo para poder acceder.
14. **RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud del presente contrato realizará el tratamiento de datos personales en nombre de Metrolínea S.A., asumiendo la calidad de ENCARGADO, por lo que debe adoptar las obligaciones y condiciones de seguridad y confidencialidad contenidas en la política de gestión de encargado del tratamiento, para realizar el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal bajo tutela de Metrolínea S.A. en calidad de RESPONSABLE.

Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten.

La entidad ha estimado que el costo del objeto contractual asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA M/CTE (\$27'377.870)**; incluido impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la suscripción y ejecución del contrato. y un plazo de CINCO MESES (5) Y DISIOCHO (18) DÍAS.

El formato en el que se debe presentar la propuesta es el siguiente:

Item	Servicio	Observaciones	Cantidad	Descripción técnica	Precio
1					
2					
3					



Estampillas Pro-hospital: Art 236 A partir de 1 SLMLV el 2% ☒ N.A. ☐

Estampilla Pro-desarrollo: Art 246 A partir de 1 SLMLV el 2% ☒ N.A. ☐

Ordenanza: El 10% del valor total de las anteriores, según Decreto 005 de 2006 y Ordenanza N°01 del 22 de abril de 2010 de la Gobernación de Santander.

Nota 1: Están exento los convenios interadministrativos entre entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad. Artículo Noveno Exenciones estatuto tributario de la Gobernación de Santander.

Nota 2: N.A. No aplica

Nota 3: Parágrafo segundo. Base gravable especial. En atención al señalamiento expreso contenido en el artículo 46 de la ley 1607 de 2012, y artículo 182 de la ley 1819 de 2016, los contratos suscritos para la prestación de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa prevista se aplicará a la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, atendiendo lo señalado en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Para efectos de lo previsto en este parágrafo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre Cooperativas de trabajo asociado o Sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

Nota 4: Para las Entidades sin ánimo de lucro no aplica estampilla PRO-UIS. Se debe solicitar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.

Nota 5: N.A. No aplica.

Nota 6: La ordenanza 040 del 27 de septiembre del 2017, Artículo Décimo Segundo de la Gobernación de Santander en la cual se adopta la aplicación de la Base gravable especial AIU,



4					
5					
6					
					TOTAL
					IVA
					TOTAL, FINAL

Para la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

5.5. Costos Administrativos

Se consideran los gastos en los que tenga que incurrir tales como los costos de Seguridad Social en salud y pensión, así como la adquisición de las pólizas respectivas, cuando aplique.

5.6. Costos Tributarios

El contratista deberá presentar para el pago de cada factura del contrato, las estampillas Municipales, Departamentales y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar se harán en consideración al valor del contrato sin IVA así:

Del Orden Municipal:

Presentar con la factura el pago de las siguientes estampillas: según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008

Estampilla pro anciano: (Desde 0 pesos)

Aplica: 2% Acuerdo 017 18/06/2019 Municipio de Bucaramanga ☒ N.A. ☐

Convenio: Exentos Interadministrativos Acuerdo 017 18/06/2019 Art 5 punto (a)

Estampillas Pro-cultura: (Para los contratos que superen los quince (15) SMMLV)

Aplica: 2% Acuerdo 017 18/06/2019 Municipio de Bucaramanga ☒ N.A. ☐

Del Orden Departamental:

Sobre el valor total del contrato, Estatuto tributario Departamental Gobernación de Santander, Según ordenanza N° 077 de 2014

Estampillas Pro-UIS: Art 207 A partir de 3 SLMLV el 2% ☒ N.A. ☐

Fecha: 2026-07-17 09:53:23
Area: Dirección Administrativa / Metrolínea S.A.
Radicado: 453 Folios: 6 Anexos: -
Usuario: Jose Eduardo Rueda Briceo



para los contratos de Servicios integrales de aseo, cafetería y Vigilancia se cobrará el 10% sobre la base del valor del contrato y se debe especificar en el contrato: valor de contrato antes de impuesto, AIU, IVA y el valor total del contrato.

Nota 7: Todos los pagos que salgan por medio de resoluciones no contemplan estampillas.

Nota 8: Para el pago de las estampillas Departamentales el cliente debe presentar el contrato y la factura.

Nota 9: Lo relacionado al cobro de la estampilla pro-anciano, guarda relación con la Directriz expedida por la Secretaría General con fecha del 04 de enero de 2021

PERSONA JURÍDICA

- Propuesta
- Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica
- Persona jurídica debidamente constituida cuyo social tenga relación directa con el objeto a contratar con un mínimo de antigüedad de 5 años
- Certificado de Existencia y Representación legal de la firma
- Acreditar su experiencia e idoneidad a través de la ejecución de por lo menos Dos contratos suscritos con empresas públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso y cuyo valor sea igual superior al monto del presupuesto oficial
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos mediante planillas) adjuntando Certificado de Revisor Fiscal (si aplica) y/o Representante legal, contador; sobre el paz y salvo de pago de aportes seguridad social integral (salud, pensión, riesgos y caja de compensación), Adjuntando Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, Certificación de la Junta Central de contadores y fotocopia de la cedula del revisor fiscal.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Unidad Gestora) de la persona jurídica y del representante legal de la firma.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Unidad Gestora) de la persona jurídica y del representante legal de la firma
- Certificado Antecedentes judiciales del proponente cuando sea persona natural. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Unidad Gestora)
- Certificado delitos Sexuales del representante Legal
- Certificado de Medidas Correctivas del representante legal de la firma
- Certificado REDAM del representante legal de la firma
- Certificación de la ARL sobre el avance de la implementación del SG SST (Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)

Area: Dirección Administrativa / Metrolínea S.A.
Fecha: 2026-07-17 09:53:23
Radicado: 453 Folios: 6 Anexos: -
Usuario: Jose Eduardo Rueda Briceo



Experiencia:

1. Acreditar como mínimo experiencia en la ejecución de dos (2) contratos relacionados con el objeto contractual con entidades públicas o privadas, aportando copia de los respectivos contratos, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

Atentamente,


Emiro José Castro Meza
GERENTE

Elaboró: LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO 
: HUBER ARLEY OCHOA BARRAJAS/ P.E. SECRETARIA GENERAL 

Revisó: LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO 

Fecha: 2026-07-17 09:53:23
Area: Dirección Administrativa / Metrolínea S.A.
Radicado: 453 Folios: 6 Anexos: -
Usuario: Jose Eduardo Rueda Briceo



METROLINEA S.A. sociedad identificada con NIT 830.507.387-3 (en adelante LA ORGANIZACIÓN), ostentará la calidad de responsable del Tratamiento de Datos Personales y por ende, es quien decidirá sobre el tratamiento que se le dé a sus datos personales.

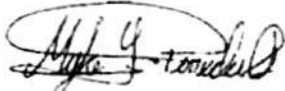
En cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y sus decretos reglamentarios, le informamos que los datos personales facilitados de manera voluntaria quedarán incorporados de forma confidencial en la base de datos de proveedores.

Asimismo, al registrarse, presta su consentimiento libre y expreso para que METROLINEA S.A. utilice sus datos personales con los fines de: i) efectuar el análisis de las propuestas presentadas; ii) evaluar la capacidad e idoneidad del proveedor potencial para atender los requerimientos de compra; iii) valorar el cumplimiento de los parámetros de calidad y seguridad por parte de los potenciales proveedores; iv) mantener comunicación en relación con los productos y servicios ofertados; v) adelantar el proceso de compra con el proveedor que resulte seleccionado; vi) consolidar un banco de proveedores potenciales para futuros requerimientos de productos y servicios que surjan; vii) realizar el control y seguimiento sobre las obligaciones derivadas del contrato que eventualmente se suscriba y viii) consultar el estado de sus obligaciones económicas con la organización mediante revisión en centrales de información o registros internos, únicamente frente a información financiera, crediticia, comercial y de servicios conforme a lo regulado en la ley 1266 de 2008. (Habeas Data financiero) ix) Compartir y recibir su información con entidades que pertenezcan a su mismo grupo económico.

Lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de la Información Personal la cual se encuentra disponible en el punto de atención personal o en nuestra página web www.metrolinea.gov.co Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, tenga en cuenta que como titular de datos personales puede formular consultas y reclamos mediante comunicación enviada a los canales de atención dispuestos en la política, con el fin de ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos.

Con la suscripción de este documento, manifiesto mi consentimiento para el tratamiento de datos personales y mi aprobación frente a la totalidad de su contenido, incluyendo la veracidad y calidad de la información, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el almacenamiento contable que exige la Legislación en Colombia, además me comprometo a actualizar cada año toda mi información y dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se produzca cualquier modificación a los datos aquí consignados.

Igualmente declaro que mis ingresos y mis activos provienen de actividades lícitas. Me comprometo a mantener un ambiente de trabajo libre de la contaminación del narcotráfico, contrabando y terrorismo, de acuerdo con la alianza empresarial para un comercio seguro. (BASC)= Alianza Empresarial para un Comercio Seguro.



Atte.

MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO
R.L. CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S.
TEL 3173720384
NIT: 804.017.909-0

metrolinea2.
RECIBIDO

23 JUL 2026

Esther Rey 3:30 P.M.
FIRMA HORA
RADICADO 869

conscolombia
Consultoría de Colombia S.A.S.

SOLUCIONES INTEGRALES – SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, OUTSOURCING Y
SUMINISTROS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA NEOGESTIÓN

BASADOS EN:

GOBIERNO CORPORATIVO, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO,
NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES
LEY 594 DE 2000, LEY 1712 DE 2014, LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1080 DE 2015,
DECRETO 1499 DE 2017 ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 17025
SG-SST, OHSAS 18001, ISO 19011, ISO 22000, ISO 27001,
ISO 31000, BASC, HACCP, NTCGP 1000, (entre otras).

PROPUESTA COMERCIAL

Declaración de Confidencialidad y NO Divulgación

Este documento contiene información confidencial y registrada. Todos los datos remitidos al **METROLINEA S.A.**, son proporcionados en confianza sobre su consentimiento de no utilizar o divulgar cualquier información aquí contenida.

Bucaramanga, 22 Julio 2026

Señores:

Metrolínea S.A

Nit. 830.507.387-3

REF: PROPUESTA TECNOLÓGICA

Cordial Saludo;

Con base a su amable solicitud, nos es grato remitirle la propuesta en referencia, la cual tiene como objetivo **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTIÓN, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB, y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB"**.

Cualquier inquietud al respecto quedamos atentos a resolver.

Cordialmente



MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO

Representante Legal

gerencia@neogestion.co

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo de la propuesta4

2. Descripción de productos y servicios de la propuesta4

2.1 Hosting para el alojamiento del Software NeoGestión4

2.2 Hosting Backup Software NeoGestión7

2.3 Hosting para el alojamiento de página web y correos institucionales8

2.4 Hosting Backup página web y correos9

2.5 IP pública y certificado de seguridad para la página web de Metrolínea9

3. Resumen Económico de la propuesta.....10

4. Forma de pago.....10

5. Garantía mínima Solicitada.....11

6. Plazo de entrega o ejecución.....11

7. Lugar de entrega o ejecución.....11

8. Niveles de Acuerdo de Servicio (ANS).....11

8.1 Ámbito de aplicación del Acuerdo de Nivel de Servicio11

8.2 Objeto del acuerdo y otras definiciones.....11

8.3 Protección de datos14

8.4 Exclusión.....14

1. Objetivo de la propuesta

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTIÓN, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB, y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB”

2. Descripción de productos y servicios de la propuesta

2.1 Hosting para el alojamiento del Software NeoGestión

DESCRIPCION TÉCNICA	
1. HOSTING WEB-SERVIDOR EN DATACENTER PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTIÓN	600 GB
CARACTERISTICAS	
➤ Servicio web virtualizado en Servidor Dedicado. ➤ Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. Características del servidor: ✓ AMD EPYC 4344P 8-Core Processor - 16 Núcleos ✓ RAM 64GB DDR5 4200Mhz ✓ Empresa Linux – CloudLinux 9.3 Premium OS - 64 bit ✓ cPanel/WHM Internal ✓ Monitoreo Ping ✓ Puerto de 1 Gbps - Beauharnois – Canadá Espacio Cloud Dedicado para uso de NeoGestión: ✓ 600 GB SATA3 + 600 GB SATA3 RAID1-SW	

➤ DERECHOS DE USO SOFTWARE NEOGESTION

En esta modalidad, la entidad contrata los servicios en la nube, lo cual le da derecho a disponer de toda nuestra infraestructura web sin comprar la licencia del software NeoGestión.

DESCRIPCION
ACCESO A LA PLATAFORMA INFORMÁTICA NEOGESTION Y ASISTENCIA TÉCNICA
CARACTERISTICAS
➤ Derecho de uso sin límite de usuarios acceso web a todas las aplicaciones del software NeoGestión disponibilidad al sistema del 99% ➤ APP con sus respectivas aplicaciones para acceder a la plataforma del software NeoGestión desde dispositivos móviles con sistema operativo Android ➤ Derecho a las actualizaciones que se generen durante el año y que apliquen a la entidad de acuerdo con cambios de legislación, cambios reglamentarios que aplique según la normatividad vigente y a las mejoras que se le realicen en las aplicaciones del software ➤ Administración del servidor y asistencia sobre BD ➤ Asistencia técnica virtual sobre uso de las aplicaciones y sobre las actualizaciones a de lunes a viernes en horario de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a 18:00 horas (Colombia) a través del chat de asistencia técnica y/o de la línea telefónica 3173720384. ➤ Capacitación virtual a los usuarios sobre actualización de las aplicaciones del software (por una sola vez). ➤ informar sobre los eventos que pueda afectar el acceso o funcionamiento de la plataforma

MAPA DE APLICACIONES Y MODULOS SOFTWARE NEOGESTION	
GESTION GERENCIAL Acta de Reunión Comunicado interno Matriz de Gestión de Riesgos Institucionales Plan de Trabajo Presupuesto para el mantenimiento y desarrollo del SGC Videoconferencia Índice de compromiso organizacional (tareas pendientes)	GESTIÓN DOCUMENTAL Listado maestro de Documentos Administración de documentos Correspondencia Interna- Interna Interna-Externa Externa-Interna Administración de Stakeholders
MODULO COMERCIAL Administración de Clientes Administración de Productos Cotización Pedidos Indicadores Cotizaciones Cotizaciones efectivas Cotizaciones no efectivas Cotizaciones pendientes Quejas	MODULO COMPRAS Administración de Proveedores Administración de Productos Criterios de selección y reevaluación de Proveedores Requisición Solicitud de Compra Orden de Compra Evaluación de Proveedores Indicadores Selección de Proveedores Evaluación de

Reclamos	Proveedores
MODULO AUDITORIAS Programa de Auditorías Presupuesto de Auditoria Cronograma de Auditoria Plan de Auditoria Reporte de Auditorias Indicadores automaticos	MODULO AMBIENTAL Matriz de aspectos de impactos ambientales Indicadores Automaticos
	MODULO METROLOGIA Programa de Metrología Indicadores Automáticos
RRHH Y SG-SST Administración de Empleados Competencias por cargo Funciones y Responsabilidades Ficha de personal Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en SST Programa de capacitación Evaluación de la capacitación Novedades de personal Evaluación de desempeño Estado de salud de la población trabajadora Perfil Sociodemográfico de la población trabajadora Profesiograma Indicadores índice de ausentismo general índice de ausentismo CIE 10 (Código internacional de Enfermedades) Cubrimiento de personal capacitación índice de frecuencia de accidentes de trabajo índice de severidad de accidentes de trabajo ILI-índice de lesiones incapacitantes Tasa de frecuencia de accidentes laborales Tasa de severidad de los accidentes laborales Prevalencia de la enfermedad laboral Incidencia de la enfermedad laboral Mortalidad de los accidentes laborales Rotación del personal Evaluaciones de desempeño	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION Administración de Documentos Mejoramiento Continuo Acciones Correctivas Acciones Preventivas Quejas Reclamos Acciones de Mejora Solicitud de Documentos del SGC Indicadores Índice de Eficacia, Eficiencia y Efectividad de las acciones de mejoramiento continuo Índice de mejoramiento continuo Eficacia en el cierre de las acciones de mejoramiento continuo. MODULO MANTENIMIENTO Programa de mantenimiento -Preventivo -Correctivo Indicadores automaticos

2.2 Hosting Backup Software NeoGestión

➤ HOSTING ESPACIO 500 GB BACK UP CON UN PUNTO DE RESTAURACIÓN AL DÍA CON UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA 20 DÍAS PARA RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN.

DESCRIPCION	
2. HOSTING WEB-SERVIDOR DE BACK UP EN DATACENTER VIRTUALIZADO PARA EL BACK UP DEL SOFTWARE NEOGESTIÓN	600GB
CARACTERISTICAS	
➤ Backup Servidor Dedicado en Data Center. ➤ Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. ➤ Copias de seguridad con un 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información, lo cual permite recuperar la información y restablecer el servicio con el último Back up del día anterior en caso de un incidente. Características del servidor backup: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux – AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 100 GB SATA3 + 100 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps – Londres - Inglaterra	

2.3 Hosting para el alojamiento de página web y correos institucionales

DESCRIPCION TÉCNICA		
1. HOSTING WEB-SERVIDOR EN DATACENTER PARA EL ALOJAMIENTO DE PAGINA WEB, CORREO ELECTRONICO Y BACKUPS EN LA NUBE DE CONTABILIDAD METROLINEA.		1000 GB
CARACTERISTICAS		
➤ Virtualizado en Servidor Dedicado. ➤ Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. Características del servidor: ✓ AMD EPYC 4344P 8-Core Processor - 16 Núcleos ✓ RAM 64GB DDR5 4200Mhz ✓ Empresa Linux – CloudLinux 9.3 Premium OS - 64 bit ✓ cPanel/WHM Internal ✓ Monitoreo Ping ✓ Puerto de 1 Gbps - Beauharnois – Canadá Espacio Cloud Dedicado para uso de NeoGestión: ✓ 1000 GB SATA3 + 1000 GB SATA3 RAID1-SW		
Ítem	Características	Cantidad
1	Sitios web	Ilimitado
2	Ancho de Banda	Ilimitado
3	Espacio en Disco	1000 GB
4	RAM DDR5 4200Mhz Dedicada	16Gbs
5	AMD EPYC 4344P 8-Core Processor	4 Núcleos
6	Direcciones de Correo	Ilimitado
7	Base de Datos	Ilimitado
8	Usuarios de FTP	Ilimitado
9	Administrador de Web Hosting	Cpanel
10	Tiempo de Actividad	99.9%
11	Copia de Seguridad	Automática Diaria
12	Cloudflare	DNS – ANTI DDOS - CACHE
13	Node JS	Desarrollo Apps
14	Ruby via Passenger	Desarrollo Apps

- El arrendamiento de este servidor también incluye asesoría profesional de ingeniería para soluciones a requerimientos.

2.4 Hosting Backup página web y correos

- HOSTING ESPACIO 1000 GB BACK UP CON UN PUNTO DE RESTAURACIÓN AL DÍA CON UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA 20 DÍAS PARA RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN.

DESCRIPCION	
HOSTING WEB-SERVIDOR DE BACK UP PARA PAGINA WEB Y CORREOS	1000 GB
CARACTERISTICAS	
➤ Backup Servidor Dedicado en Data Center. ➤ Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. ➤ Copias de seguridad con un 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información, lo cual permite recuperar la información y restablecer el servicio con el último Back up del día anterior en caso de un incidente. Características del servidor backup: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux – AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 1000 GB SATA3 + 1000 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps – Londres - Inglaterra	

2.5 IP pública y certificado de seguridad para la página web de Metrolínea

Características de la IP

Un certificado de seguridad, normalmente denominado certificado SSL (Secure Sockets Layer) es un título digital que autentifica la identidad del sitio web de Metrolínea S.A. y cifra con tecnología SSL la información que se envía al servidor. El cifrado es el proceso de mezclar datos en un formato indecifrabable que solo puede volver al formato legible con la clave de descifrado adecuada.

Este certificado sirve como un "pasaporte" electrónico que establece las credenciales de la entidad en línea al hacer transacciones de información en la Web. Cuando un usuario de Internet intenta enviar información de credenciales a un servidor web, el navegador del usuario accede al certificado digital del servidor y establece una conexión segura.

3. Resumen Económico de la propuesta

Ítem	Servicio	Observaciones	Cantidad	Descripción técnica	Precio
1	Hosting para el alojamiento del Software NeoGestión	Hosting web en Datacenter Virtualizado, con derecho de uso de software NeoGestión	600GB	Ítem de detalles del hosting de NeoGestión	\$10'818.436
2	Hosting Backup para Software NeoGestión	Hosting web en Datacenter Virtualizado para Backup	600GB	Ítem de detalles backup NeoGestión	\$5.276.435
3	Hosting para alojamiento página web y correos	Hosting web en Datacenter con administrador Cpanel	1000GB	Ítem de detalles del hosting página y correos	\$8'232.965
4	Hosting Backup página web y correos	Hosting web en Datacenter Virtualizado para Backup	1000GB	Ítem de detalles backup página y correos	\$2'639.687
5	IP publica fija para la página web de Metrolínea S.A.	Numero único de Identificación para la web	1 Und	Ítem de IP pública	\$241.790
6	Certificado de Seguridad SSL para la página web de Metrolínea S.A.	Pasaporte Electrónico del sitio web	1 Und	Certificado	\$168.557
TOTAL					\$27'377.870
IVA					\$0
TOTAL, FINAL					\$27'377.870

Tarifa aplicable de IVA 0% para los servicios de SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING (Según el Artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, modificó el Artículo 476 del Estatuto Tributario: "se exceptúan del impuesto los siguientes servicios: 24. suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (Cloud Computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos.

4. Forma de pago

La forma de pago será a convenir con la entidad de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO a la instalación y puesta en funcionamiento de los servicios relacionados y el saldo restante según el número y valor de PAGOS PARCIALES convenidos por la entidad aclarando corte de servicio por no pago en las fechas acordadas en las facturas; completando un valor total de DE VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS PESOS M/CTE (\$27'377.870); para lo cual se allegará las respectivas facturas, con el pago de estampillas y el pago de seguridad social.

5. Garantía mínima Solicitada

Según la solicitud de cotización, no se exigen garantías

6. Plazo de entrega o ejecución

Cinco (5) meses o hasta el 30 de Diciembre del 2026

7. Lugar de entrega o ejecución

Instalaciones administrativas de Metrolínea S.A., Autopista a Floridablanca No. 86-30 Barrio Diamante II, Estación de Transferencia Provenza Occidental.

8. Niveles de Acuerdo de Servicio (ANS)

8.1 Ámbito de aplicación del Acuerdo de Nivel de Servicio

- ✓ Este documento describe las prestaciones de servicios desempeñadas para los clientes de los servicios de CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS. Igualmente, describe los criterios de rendimiento, la disponibilidad de los servicios, las medidas a adoptar en casos de fallo del servicio y los correspondientes tiempos de reacción y de reparación aplicados en cada evento.
- ✓ El siguiente Acuerdo de Nivel de Servicio (en adelante denominado "ANS") se aplica al contrato de prestación de servicios de servidor hosting para el software NeoGestión.
- ✓ CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS puede modificar, actualizar o complementar este ANS en cualquier momento. Al cliente se le informará por escrito de estas modificaciones (un correo electrónico se considerará suficiente). El cliente tiene derecho a oponerse a las modificaciones que le hayan sido comunicadas. En caso de que un cliente no se opusiera a todas o a algunas de las modificaciones que le hubieran sido comunicadas en el plazo de cuatro (4) semanas tras haber recibido la comunicación (en adelante denominada "plazo de oposición"), las modificaciones comunicadas se considerarán reconocidas por el cliente. En caso de que el cliente se opusiera a las modificaciones comunicadas dentro del plazo de oposición, el contrato seguirá existiendo bajo estas condiciones. El cliente podrá dirigir las oposiciones, comunicaciones y otras indicaciones que desee plantear a la dirección indicada al final del ANS.

8.2 Objeto del acuerdo y otras definiciones

- ✓ Fallo del servicio: hace referencia a una interrupción de la prestación del servicio excepto cuando ésta se deba al mantenimiento sistemático.
- ✓ Disponibilidad del servicio: designa en términos de porcentaje el tiempo durante el cual el servicio está a disposición del cliente dentro de un periodo de tiempo definido.
- ✓ Horario comercial: designa el horario de lunes a viernes entre las 8:00 -12:00 y las 14:00 - 18:00 horas exceptuando los días festivos
- ✓ Tiempo de reparación: designa el tiempo medido que dentro del horario comercial ha transcurrido entre la recepción de la notificación de error de un cliente y el restablecimiento del servicio.

NIVELES DE SERVICIO (ANS)

A continuación, se relacionan los ANS para el contrato No. _____ con la empresa METROLINEA S.A.

Servicio de servidores Hosting	Servidor hosting principal con capacidad de 500GB y servidor hosting para Backups con capacidad de 500GB
Disponibilidad del servicio (año)	99 %
Acceso al servidor hosting y a las aplicaciones del software NeoGestión	Acceso a todas las aplicaciones sin límite de usuarios.
Copia de seguridad	Copias de seguridad con un 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información.
Actualizaciones del servicio de servidor hosting y de la plataforma del software NeoGestión	Derecho a actualizaciones por seguridad de la información de los servidores hosting y de la plataforma del software NeoGestión de acuerdo a cambios legales y reglamentarios que tengan relación a sus aplicaciones
Capacitación	Derecho a recibir capacitación presencial o virtual sobre actualizaciones de la plataforma
Servicio de asistencia técnica (SAT)	Prestar el SAT al usuario por los siguientes medios y módulos de la plataforma: ✓ Módulo de asistencia técnica directamente desde la aplicación. ✓ Chat Zopim, al que se le asignará un Ejecutivo de cuenta para ser atendido en horario de oficina. ✓ Correo Electrónico – gerencia@neogestion.co, asist.gerencia@neogestion.co ✓ 1 línea telefónica 3173720384
Acuerdo de respuesta a SAT	Tiempo de respuesta 2 hora por cualquier medio definido
Servicio de hosting para alojar la página web	Dominio: Metrolínea.gov.co, prestar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del hosting.
Servicio de servidor de Correos	Suministrar 1000 cuentas de correo electrónico institucional
IP fija con certificado SSL para la página web.	Proveer, instalar y dar mantenimiento a la IP fija para implementar el certificado SSL de la página web.
Mantenimiento / Actualizaciones	Acordar previamente con la empresa las interrupciones que se deba realizar por razones de mantenimientos, pruebas y otras

	circunstancias tendientes a mejorar la calidad del servicio o necesarias para garantizar la prestación del mismo. Cualquier mantenimiento sistemático que implique una interrupción del servicio de más de 30 minutos será puesto en conocimiento del cliente con los siguientes datos como mínimo 48 horas antes del mantenimiento sistemático: ✓ Hora del mantenimiento ✓ Duración previsible de la interrupción y ✓ Grado previsible de la gravedad de la interrupción. Siempre que sea posible, todo mantenimiento sistemático que implique una interrupción del servicio de más de treinta minutos será realizado de manera inmediata.
Fallo del servicio y proceso de notificación	El cliente notificará de forma inmediata de los fallos del servicio por cualquier medio descrito en el numeral 4 en contrapartida CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS. informará al cliente acerca de la naturaleza del fallo del servicio correspondiente y del tiempo de reparación previsible ✓ De cara al restablecimiento del servicio el cliente deberá prestar si fuera necesario todo el apoyo necesario y razonable. ✓ CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS informará al cliente lo más rápido posible cuando el mal funcionamiento no esté relacionado con el servicio. CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS avisará al cliente tan pronto como el fallo del servicio haya sido reparado.
Tiempo de reparación y categoría de errores	Error crítico. Fallo grande y crítico del servicio debido al cual el servicio queda totalmente interrumpido. El 95% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de dos horas durante el horario comercial. Error considerable. Fallo esencial del servicio debido al cual el servicio queda interrumpido de forma masiva o que tiene como consecuencia grandes retrasos. El 85% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de cuatro horas durante el horario comercial. Error de gravedad media. Fallo del servicio estándar que o no influye nada en el uso de las aplicaciones de la plataforma. El 75% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de ocho horas durante el horario comercial.

	Error mínimo. Solicitudes de información en relación con los servicios. El 65% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de ocho horas durante el horario comercial.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, Las partes se obligan a: 1). GUARDAR ABSOLUTA RESERVA sin limitación alguna, sobre toda aquella información relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, derechos de propiedad industrial o intelectual, código fuente, códigos objeto, bases de datos, licencias, descripción de productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y demás información de naturaleza técnica, económica, financiera que se genere por la ejecución del contrato. 2). ASUMIR TODA RESPONSABILIDAD que, sobre las actuaciones de manera directa, indirecta o por imputada persona puedan afectar de cualquier manera a cualquiera de las partes.	

8.3 Protección de datos

CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS y el cliente se obligan a respetar las leyes de protección de datos.

8.4 Exclusión

El cliente no podrá remitirse a este ANS en los siguientes casos:

- ✓ El fallo del servicio se debe al mantenimiento sistemático,
- ✓ El fallo del servicio está relacionado con servicios que no son funciones de los Managed Services,
- ✓ El fallo del servicio se debe a un fallo de usuario o de administración del servicio, como por ejemplo un “open Relay” o
- ✓ El fallo ha sido causado de forma intencionada por acción u omisión del cliente o de un tercero.

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "sí" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Re-cuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS						
SIGLA				NIT No. 804.017.909-0		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA. DETERMINE ORDEN Y TIPO				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA. DETERMINE CLASE		
ORDEN NAL ☐ DPTL ☐ DIST ☐ MPL ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO SANTANDER		
MUNICIPIO BUCARAMANGA		DIRECCIÓN CARRERA 20#110-34				
TELÉFONOS 3173720384		FAX		APARTADO AEREO		
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 Asesoría y consultoría empresarial			2 Actividades de desarrollo y sistemas informáticos			
3 servicios de servidor Hosting			4			
5			6			
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Metrolinea SA		X		(7) 6313535	26/06/2026	
Metrolinea SA		X		(7) 6313535	30/12/2025	
Colegio Tecnico Industrial Jose Elias Puyana		X		(7) 6497555	28/12/2025	
Metrolinea SA		X		(7) 6313535	30/12/2025	
Metrolinea SA		X		(7) 6313535	30/12/2024	
PRIMER APELLIDO						
SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		NÚMERO 52278316		ACTÚA EN CARÁCTER DE Representante Legal ☒ Apoderado ☐		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995)						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995)						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 22/07/2026		
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995)						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 22/07/2026 - 9:53:37
Recibo No. 12769684. Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FJ5I32AD03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S
Sigla: No Reportó
Nit: 804017909-0
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-116013-16
Fecha de matrícula: 02 de Septiembre de 2004
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 20 # 110 - 34
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: asist.gerencia@neogestion.co
Teléfono comercial 1: 3184032608
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 20 # 110 - 34
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: asist.gerencia@neogestion.co
Teléfono para notificación 1: 3184032608
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Página 1 de 7

Signature Not Verified

Firma
Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 22/07/2026 - 9:53:37
Recibo No. 12769684, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FJ5I32AD03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 1673 del 26 de Julio de 2004 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de Septiembre de 2004, con el No 59509 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CONSULTORIA DE COLOMBIA LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NO.43 DE FECHA 2019/06/21 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/07/09, BAJO EL NO. 169647 DEL LIBRO 9, CONSTA: TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO.43 DE FECHA 2019/06/21 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/07/09, BAJO EL NO. 169647 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A: CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 43 DE FECHA 2019/06/21 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ART. 2º - OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA CAPACITACIÓN EN ORGANIZACIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN ASPECTOS GERENCIALES, DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, COMERCIALES, DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CONTABLES, DE REVISORÍA CONTABLE, DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS; TAMBIÉN PARA LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y AGROINDUSTRIALES, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE Y EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TODAS SUS MODALIDADES EN RELACIÓN CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC¿S. EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES, NACIONALES O EXTRANJERAS; CELEBRAR CUALQUIER OTRA CLASE DE NEGOCIOS LÍCITOS RELACIONADOS O NO CON EL OBJETO PRINCIPAL ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, PERSONALES Y FINANCIERAS QUE CONVENGAN A LA SOCIEDAD, PUDIENDO CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PRENDA, PERMUTA HIPOTECARIA, COMODATO, SUMINISTRO, DEPOSITO, MANDATO Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, CONSTITUIR SOCIEDADES CON OTRAS PERSONAS O SOCIEDADES DE IGUAL O SEMEJANTE NATURALEZA, ADQUIRIR ACCIONES O TENER

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FJ5I32AD03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PARTICIPACIÓN EN ELLA. LA SOCIEDAD PODRÁ FUSIONARSE CON OTRAS EMPRESAS QUE PERSIGAN O NO FINALIDADES SEMEJANTES O INCORPORARSE CON OTRA U OTRAS O TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$4.000.000.000,00
No. de acciones	:	40.000
Valor Nominal	:	\$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$4.000.000,00
No. de acciones	:	40
Valor Nominal	:	\$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$4.000.000,00
No. de acciones	:	40
Valor Nominal	:	\$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 43 DE FECHA 2019/06/21 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, LOS HECHOS QUE CONSTEN EN ELLAS, MIENTRAS NO SE DEMUESTRE LA FALSEDAD DE LA COPIA O DE LAS ACTAS. ART. 28. REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO QUIEN TENDRÁ 1 SUPLENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 43 DE FECHA 2019/06/21 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ART. 29. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FJ5I32AD03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DEL A SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONAS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 38 del 23 de Septiembre de 2020 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 02 de Octubre de 2020 con el No 181666 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	PINEDA QUINTERO MYLCE YASBLAY	C.C. 52278316

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 43 de 21/06/2019 Junta Extr de Giron	169647 09/07/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 22/07/2026 - 9:53:37
Recibo No. 12769684, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FJ5I32AD03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6311.
Actividad secundaria Código CIIU: 6202.
Otras actividades Código CIIU: 7020.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SOLUCIONES DE GESTION SOGES
Matricula No:	715215
Fecha de matrícula:	21 de Noviembre de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 20 # 110 - 34
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$143.378.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FJ5I32AD03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6311

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 22/07/2026 - 9:53:37
Recibo No. 12769684. Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FJ5I32AD03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

ANEXO AL CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS No. 034 DE 2024

La Sociedad **METROLÍNEA S.A.**, identificada con NIT: 830.507.387-3, representada legalmente por **JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.095.808.814 expedida en Floridablanca, actuando en su condición de Gerente y que en adelante se denominara **METROLÍNEA S.A.** y por la otra parte **CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S** con NIT.804.017.909-0 Representada legalmente por **MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.278.316 de Bogota D.C, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** 1) Que existe el estudio y documentos previos que sugieren y permiten esta contratación. 2) Que el día 05 de junio de 2024, la Unidad Gestora elaboró los Estudios Previos para la contratación del objeto descrito en la cláusula primera del presente contrato, en los cuales justifica la necesidad de la contratación y establece el alcance, especificaciones y criterios técnicos de la presente contratación. 3) Que **METROLÍNEA S.A.**, cuenta con la disponibilidad presupuestal para contratar la ejecución del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, según certificado N° 2024000144 de 2024, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de la Entidad. 4) Que de conformidad con la certificación expedida por la Dirección Administrativa el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2024. 5) Que en virtud a certificación emitida por el área de Talento Humano, la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para la actividad que se pretende contratar. 6) Que el Contratista presentó a la Entidad propuesta para contratar, la cual de conformidad con el Acta de verificación de cumplimiento de requisitos de idoneidad y experiencia de fecha 06 de junio de 2024, cumple con las condiciones y requisitos exigidos en el estudio previo y en el Manual de Contratación de la Entidad. 7) Que conforme a verificación realizada por la Dirección Administrativa de la Entidad, se verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del contratista, por intermedio de las páginas web de las entidades respectivas, sin encontrar impedimento para la firma del presente. 8) El presente contrato de prestación de servicios profesionales se registrará por las siguientes, **CLÁUSULAS:** **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB." **ALCANCE:** Características del servicio de **HOSTING WEB PARA NEOGESTION**, en esta modalidad, la entidad contrata los servicios en la nube, que le da derecho a disponer de toda la infraestructura WEB para acceder y sin comprar la licencia para el uso de la aplicación.

Ítem	Descripción	Características
1	HOSTING WEB - SERVIDOR EN DATACENTER PARA ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTIÓN (500GB)	- Servicio web virtualizado en Servidor Dedicado. - Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. Características del servidor: ✓ Intel(R) Xeon(R) E-2386G CPU @ 3.50GHz - 12 Núcleos ✓ RAM 64GB DDR4 3200Mhz ✓ Empresa Linux – CloudLinux 7.9 Premium OS - 64 bit ✓ cPanel/WHM Internal ✓ Monitoreo Ping ✓ Puerto de 1 Gbps - Beauharnois – Canadá Espacio Cloud Dedicado para uso de NeoGestión: ✓ 500 GB SATA3 + 500 GB SATA3 RAID1-SW
	ACCESO A LA PLATAFORMA INFORMÁTICA NEOGESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	➢ Derecho de uso sin límite de usuarios acceso web a todas las aplicaciones del software NeoGestión disponibilidad al sistema del 99% ➢ APP con sus respectivas aplicaciones para acceder a la plataforma del software NeoGestión desde dispositivos móviles con sistema operativo Android ➢ Derecho a las actualizaciones que se generen durante el año y que apliquen a la entidad de acuerdo con cambios de legislación, cambios reglamentarios que aplique según la normatividad vigente y a las mejoras que se le realicen

		en las aplicaciones del software ➤ Administración del servidor y asistencia sobre BD ➤ Asistencia técnica virtual sobre uso de las aplicaciones y sobre las actualizaciones a de lunes a viernes en horario de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a 18:00 horas (Colombia) a través del chat de asistencia técnica y/o de la línea telefónica 607-6840990. ➤ Capacitación virtual a los usuarios sobre actualización de las aplicaciones del software (por una sola vez). ➤ Informar sobre los eventos que pueda afectar el acceso o funcionamiento de la plataforma
	MAPA DE APLICACIONES Y MÓDULOS SOFTWARE NEOGESTIÓN	GESTION GERENCIAL Acta de Reunión Comunicado interno Matriz de Gestión de Riesgos Institucionales Plan de Trabajo Presupuesto para el mantenimiento y desarrollo del SGC Videoconferencia Índice de compromiso organizacional (tareas pendientes) GESTIÓN DOCUMENTAL Listado maestro de Documentos Administración de documentos Correspondencia Interna- Interna Interna-Externa Externa-Interna Administración de Stakeholders MODULO COMERCIAL Administración de Clientes Administración de Productos Cotización Pedidos Indicadores Cotizaciones Cotizaciones efectivas Cotizaciones no efectivas Cotizaciones pendientes Quejas Reclamos MODULO COMPRAS Administración de Proveedores Administración de Productos Criterios de selección y reevaluación de Proveedores Requisición Solicitud de Compra Orden de Compra Evaluación de Proveedores Indicadores Selección de Proveedores Evaluación de proveedores MODULO AUDITORIAS Programa de Auditorías Presupuesto de Auditoria Cronograma de Auditoria Plan de Auditoria Reporte de Auditorias Indicadores automáticos MODULO AMBIENTAL Matriz de aspectos de impactos ambientales Indicadores Automáticos

	MODULO METROLOGIA Programa de Metrología Indicadores Automáticos RRHH Y SG-SST Administración de Empleados Competencias por cargo Funciones y Responsabilidades Ficha de personal Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en SST Programa de capacitación Evaluación de la capacitación Novedades de personal Evaluación de desempeño Estado de salud de la población trabajadora Perfil Sociodemográfico de la población trabajadora Profesiograma Indicadores Índice de ausentismo general Índice de ausentismo CIE 10 (Código internacional de Enfermedades) Cubrimiento de personal capacitación Índice de frecuencia de accidentes de trabajo Índice de severidad de accidentes de trabajo ILI-Índice de lesiones incapacitantes Tasa de frecuencia de accidentes laborales Tasa de severidad de los accidentes laborales Prevalencia de la enfermedad laboral Incidencia de la enfermedad laboral Mortalidad de los accidentes laborales Rotación del personal Evaluaciones de desempeño SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION Administración de Documentos Mejoramiento Continuo Acciones Correctivas Acciones Preventivas Quejas Reclamos Acciones de Mejora Solicitud de Documentos del SGC Indicadores Índice de Eficacia, Eficiencia y Efectividad de las acciones de mejoramiento continuo Índice de mejoramiento continuo Eficacia en el cierre de las acciones de mejoramiento continuo. MODULO MANTENIMIENTO Programa de mantenimiento -Preventivo -Correctivo Indicadores automáticos
--	--

2	HOSTING WEB - SERVIDOR DE BACKUP EN DATACENTER VIRTUALIZADO PARA EL BACKUP DEL SOFTWARE NEOGESTIÓN (500GB)	• Back Up Servidor dedicado en Data Center • Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. • Copias de seguridad con un 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información, lo cual permite recuperar la información y restablecer el servicio con el último Back up del día anterior en caso de un incidente. Características del servidor backup: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux - AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 100 GB SATA3 + 100 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps - Londres - Inglaterra																																													
3	HOSTING WEB - SERVIDOR EN DATACENTER PARA EL ALOJAMIENTO DE PAGINA WEB, CORREO ELECTRONICO Y BACKUP EN LA NUBE DE CONTABILIDAD METROLÍNEA (670GB)	• Virtualizado en servidor dedicado • Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. • Características del servidor: ✓ Intel(R) Xeon(R) E-2386G CPU @ 3.50GHz - 12 Núcleos ✓ RAM 64GB DDR4 3200Mhz ✓ Empresa Linux - CloudLinux 7.9 Premium OS - 64 bit ✓ cPanel/WHM Internal ✓ Monitoreo Ping ✓ Puerto de 1 Gbps - Beauharnois - Canadá Espacio Cloud Dedicado para uso de NeoGestión: ✓ 670 GB SATA3 + 670 GB SATA3 RAID1-SW <table><tr><th>Item</th><th>Descripcion</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Sítios web</td><td>Ilimitados</td></tr><tr><td>2</td><td>Ancho de banda</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>3</td><td>Espacio en disco</td><td>670 GB</td></tr><tr><td>4</td><td>RAM DDR4 3200Mhz Dedicada</td><td>16Gbs</td></tr><tr><td>5</td><td>Intel (R) Xeon (R) E-2386G CPU @ 3.50Ghz - 12 núcleos</td><td>4 Núcleos</td></tr><tr><td>6</td><td>Direcciones de correo electrónico</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>7</td><td>Bases de datos</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>8</td><td>Usuarios de FTP</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>9</td><td>Administrador de Web hosting</td><td>CPanel</td></tr><tr><td>10</td><td>Tiempo de actividad</td><td>99.9%</td></tr><tr><td>11</td><td>Copias de seguridad</td><td>Automáticas diarias</td></tr><tr><td>12</td><td>Cloudflare</td><td>DNS - ANTIDDOS - CACHE</td></tr><tr><td>13</td><td>Node JS</td><td>Desarrollo Apps</td></tr><tr><td>14</td><td>Ruby via Passenger</td><td>Desarrollo Apps</td></tr></table>	Item	Descripcion	Cantidad	1	Sítios web	Ilimitados	2	Ancho de banda	Ilimitado	3	Espacio en disco	670 GB	4	RAM DDR4 3200Mhz Dedicada	16Gbs	5	Intel (R) Xeon (R) E-2386G CPU @ 3.50Ghz - 12 núcleos	4 Núcleos	6	Direcciones de correo electrónico	Ilimitado	7	Bases de datos	Ilimitado	8	Usuarios de FTP	Ilimitado	9	Administrador de Web hosting	CPanel	10	Tiempo de actividad	99.9%	11	Copias de seguridad	Automáticas diarias	12	Cloudflare	DNS - ANTIDDOS - CACHE	13	Node JS	Desarrollo Apps	14	Ruby via Passenger	Desarrollo Apps
Item	Descripcion	Cantidad																																													
1	Sítios web	Ilimitados																																													
2	Ancho de banda	Ilimitado																																													
3	Espacio en disco	670 GB																																													
4	RAM DDR4 3200Mhz Dedicada	16Gbs																																													
5	Intel (R) Xeon (R) E-2386G CPU @ 3.50Ghz - 12 núcleos	4 Núcleos																																													
6	Direcciones de correo electrónico	Ilimitado																																													
7	Bases de datos	Ilimitado																																													
8	Usuarios de FTP	Ilimitado																																													
9	Administrador de Web hosting	CPanel																																													
10	Tiempo de actividad	99.9%																																													
11	Copias de seguridad	Automáticas diarias																																													
12	Cloudflare	DNS - ANTIDDOS - CACHE																																													
13	Node JS	Desarrollo Apps																																													
14	Ruby via Passenger	Desarrollo Apps																																													

4	HOSTING WEB - SERVIDOR DE BACKUP PARA PAGINA WEB Y CORREOS (670GB)	➤ Backup Servidor Dedicado en Data Center. ➤ Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. ➤ Copias de seguridad con un 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información, lo cual permite recuperar la información y restablecer el servicio con el último Back up del día anterior en caso de un incidente. Características del servidor backup: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux – AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 670 GB SATA3 + 670 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps – Londres - Inglaterra
---	---	---

IP pública y certificado de seguridad para la página web de Metrolínea. Características de la IP. Un certificado de seguridad, normalmente denominado certificado SSL (Secure Sockets Layer) es un título digital que autentifica la identidad del sitio web de Metrolínea S.A. y cifra con tecnología SSL la información que se envía al servidor. El cifrado es el proceso de mezclar datos en un formato indescifrable que solo puede volver al formato legible con la clave de descifrado adecuada. Este certificado sirve como un "pasaporte" electrónico que establece las credenciales de la entidad en línea al hacer transacciones de información en la Web. Cuando un usuario de Internet intenta enviar información de credenciales a un servidor web, el navegador del usuario accede al certificado digital del servidor y establece una conexión segura.....

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El término de ejecución del presente contrato es de **SEIS (06) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, y/o hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$40.692.000)** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La entidad pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante TRES (3) pagos parciales así: Un primer pago por la suma de QUINCE MILLONES PESOS MCTE (\$15.000.000) a la instalación y puesta en funcionamiento de los servicios contratados previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor con corte al 31 julio de 2024; Un segundo pago por valor de QUINCE MILLONES PESOS MCTE (\$15.000.000) con corte al 31 de octubre de 2024 y último pago por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$10.692.000) a la finalización del contrato con corte a Diciembre 31 de 2024. Para lo cual deberá allegar la respectiva factura, con el pago de estampillas y el pago de seguridad social.. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de la ejecución de los servicios en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en los anexos y en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a: **OBLIGACIONES GENERALES:** La prestación del servicio contratado tendrá las siguientes obligaciones generales, las cuales el Contratista deberá ejercer dentro del término legal y en debida forma: 1. Informar oportunamente a METROLÍNEA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 2. Acatar las indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato. 3. Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite Metrolínea a través del supervisor. 4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a METROLÍNEA y a la Autoridad competente, si ello ocurriere. 5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. 8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, en los términos de Ley, acreditando el pago de los aportes para el trámite de la respectiva cuenta. 10. Cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 723 de 2013 relacionado con riesgos y salud ocupacional. 11. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 12. Asumir y mitigar los riesgos asignados en el contrato. 13. Actuar con eficiencia y responsabilidad en la

ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas con el mismo. 14. Hacer uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y gestión documental con que cuente la entidad. 15. El CONTRATISTA deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, si es del caso. 16. El contratista deberá presentar para el pago de cada factura del contrato, las siguientes estampillas del Orden Departamental: a) El 2% por concepto de estampilla pro-hospitales; b) El 2% por concepto de estampilla pro-desarrollo; c) El 2% correspondiente a estampillas pro-UIS según ordenanza No. 077 de 2014. 4) Ordenanza: Según Decreto 005 de 2006 y Ordenanza No. 01 del 22 de abril de 2010 de la Gobernación de Santander, corresponde al 10% del valor pagado por concepto de estampillas departamentales. e) del orden Municipal: para la legalización del contrato el 2% por concepto de estampilla pro cultura, según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008; y el 2% por concepto de estampilla pro anciano, según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El proveedor se compromete a suministrar los siguientes servicios para el periodo contractual definido: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, así como lo descrito en la propuesta. 2. Activar los servicios Cloud Computing – SAAS del software NeoGestión. 3. Mantener activa y con una confiabilidad de acceso del 99 % la plataforma Cloud Computing. 4. Prestar el servicio SAAS con los siguientes servicios relacionados: Acceso sin límite de usuarios; Copia de seguridad diaria con 1 punto de restauración de toda la información que se cargue al sistema.; Actualizar el software de acuerdo a cambios legales y reglamentarios que tengan relación a sus aplicaciones.; Capacitar a los usuarios en las actualizaciones del software.; Prestar el servicio de asistencia técnica vía telefónica, o a través de medio virtuales, sobre las aplicaciones del software, en horario de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes. 5. Suministrar el hosting para alojar la página web – Metrolínea.gov.co, prestar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del hosting, con un porcentaje de actividad del 99.9%. 6. Prestar de conformidad con el alcance del presente documento el servicio de hosting para el correo corporativo. 7. Permitir la creación máxima de 1000 cuentas de correo electrónico institucional en la plataforma existente. 8. El contratista deberá proveer un certificado SSL de seguridad para la Página Web. 9. El contratista deberá proveer una IP fija pública para el certificado SSL de la Página Web. 10. Realizar los servicios de soporte dentro del tiempo fijado. 11. Atender de manera inmediata las solicitudes y determinar el tiempo en el cual se compromete a dar solución, el cual no puede ser superior a 24 horas a partir del momento en el cual se reporta el incidente, con excepción de los casos que dependen de terceros, como son los IPS, redes inalámbricas etc. 12. Acordar previamente con la empresa las interrupciones que se deba realizar por razones de mantenimientos, pruebas y otras circunstancias tendientes a mejorar la calidad del servicio o necesarias para garantizar la prestación del mismo. 13. El contratista se compromete a la finalización del contrato o no renovación del mismo, a entregar las copias de seguridad o backup respectivos (información de NeoGestión en las bases de datos respectivas, los buzones de correo y su contenido y los ficheros y bases de datos de la página WEB), actualizados para poner a disposición de Metrolínea S.A., entregando el respectivo protocolo para poder acceder. 14. **RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud del presente contrato realizará el tratamiento de datos personales en nombre de Metrolínea S.A., asumiendo la calidad de ENCARGADO, por lo que debe adoptar las obligaciones y condiciones de seguridad y confidencialidad contenidas en la política de gestión de encargado del tratamiento, para realizar el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal bajo tutela de Metrolínea S.A. en calidad de RESPONSABLE. De igual manera el contratista debe cumplir con el siguiente acuerdo de nivel de servicio (ANS) que debe ser parte integral del contrato: **Definiciones:** **Fallo del servicio:** hace referencia a una interrupción de la prestación del servicio excepto cuando ésta se deba al mantenimiento sistemático. **Disponibilidad del servicio:** designa en términos de porcentaje el tiempo durante el cual el servicio está a disposición del cliente dentro de un período de tiempo definido. **Horario comercial:** designa el horario de lunes a viernes entre las 8:00 -12:00 y las 14:00 17:00 horas exceptuando los días festivos. **Tiempo de reparación:** designa el tiempo medido que dentro del horario comercial ha transcurrido entre la recepción de la notificación de error de un cliente y el restablecimiento del servicio. **Acuerdo de Niveles de servicio (ANS)**

A continuación, se relacionan los ANS para las partes.	
Servicio de servidores Hosting	Servidor hosting principal con capacidad de 500GB y servidor hosting para Backup con capacidad de 500GB
Disponibilidad del servicio (año)	99 %
Acceso al servidor hosting y a las aplicaciones del software NeoGestión	Acceso a todas las aplicaciones sin límite de usuarios.

Copia de seguridad	Copias de seguridad diaria con 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información.
Actualizaciones del servicio de servidor hosting y de la plataforma del software NeoGestión	Derecho a actualizaciones por seguridad de la información de los servidores hosting y de la plataforma del software NeoGestión de acuerdo a cambios legales y reglamentarios que tengan relación a sus aplicaciones.
Capacitación	Derecho a recibir capacitación presencial o virtual sobre actualizaciones de la plataforma
Servicio de asistencia técnica (SAT)	Prestar el SAT al usuario por los siguientes medios y módulos de la plataforma: • Módulo de asistencia técnica directamente desde la aplicación. • Chat Zopim, al que se le asignará un Ejecutivo de cuenta para ser atendido en horario de oficina. • Correo Electrónico – gerencia@neogestion.co, asist.gerencia@neogestion.co, • Línea telefónica 3173720384
Acuerdo de respuesta a SAT	Tiempo de respuesta 2 horas por cualquier medio definido
Servicio de hosting para alojar la página web	Dominio: Metrolínea.gov.co, prestar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del hosting
Servicio de servidor de correos	Suministrar 1000 cuentas de correo electrónico institucional
IP fija con certificado SSL para la página web.	Proveer, instalar y dar mantenimiento a la IP fija para implementar el certificado SSL de la página web.
Mantenimiento / Actualizaciones	Acordar previamente con la empresa las interrupciones que se deba realizar por razones de mantenimientos, pruebas y otras circunstancias tendientes a mejorar la calidad del servicio o necesarias para garantizar la prestación del mismo. Cualquier mantenimiento sistemático que implique una interrupción del servicio de más de 30 minutos será puesto en conocimiento del cliente con los siguientes datos como mínimo 48 horas antes del mantenimiento sistemático: • hora del mantenimiento, • duración previsible de la interrupción y • grado previsible de la gravedad de la interrupción. Siempre que sea posible, todo mantenimiento sistemático que implique una interrupción del servicio de más de treinta minutos será realizado de manera inmediata.
Fallo del servicio y proceso de notificación	El cliente notificará de forma inmediata de los fallos del servicio por cualquier medio descrito en el numeral 4 en contrapartida CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS informará al cliente acerca de la naturaleza del fallo del servicio correspondiente y del tiempo de reparación previsible. • De cara al restablecimiento del servicio el cliente deberá prestar si fuera necesario todo el apoyo necesario y razonable. • CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS informará al cliente lo más rápido posible cuando el mal funcionamiento no esté relacionado con el servicio. • CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS avisará al cliente tan pronto como el fallo del servicio haya sido reparado.
Tiempo de reparación y categoría de errores	Error crítico. Fallo grande y crítico del servicio debido al cual el servicio queda totalmente interrumpido. El 95% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de dos horas durante el horario comercial. Error considerable. Fallo esencial del servicio debido al cual el servicio queda interrumpido de forma masiva o que tiene como consecuencia grandes retrasos. El 85% de todas

	las averías serán reparadas en el transcurso de cuatro horas durante el horario comercial. Error de gravedad media. Fallo del servicio estándar que o no influye nada en el uso de las aplicaciones de la plataforma. El 75% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de ocho horas durante el horario comercial. Error mínimo. Solicitudes de información en relación con los servicios. El 65% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de ocho horas durante el horario comercial.
Acuerdo de confidencialidad	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, Las partes se obligan a: 1). GUARDAR ABSOLUTA RESERVA sin limitación alguna, sobre toda aquella información relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, derechos de propiedad industrial o intelectual, código fuente, códigos objeto, bases de datos, licencias, descripción de productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y demás información de naturaleza técnica, económica, financiera que se genere por la ejecución del contrato. 2). ASUMIR TODA RESPONSABILIDAD sobre las actuaciones de manera directa, indirecta o por imputada persona puedan afectar de cualquier manera a cualquiera de las partes.

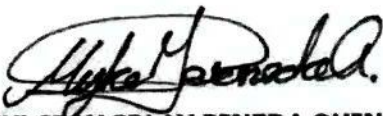
Exclusión: Los ANS no aplican en los siguientes casos: El fallo del servicio se debe a un mantenimiento programado del sistema. El fallo del servicio está relacionado con servicios que no son funciones de los Managed services. El fallo del servicio se debe a un fallo de usuario o de administración del servicio, como por ejemplo un "open Relay". El fallo ha sido acusado de forma intencionada por acción u omisión del cliente o de un tercero. Cualquier modificación al ANS debe ser concertado entre Metrolínea S.A. y el proveedor, y consignado mediante acta. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE METROLÍNEA:** Además de pagar oportunamente los servicios objeto de este contrato y de cumplir Las demás obligaciones previstas en la Ley, METROLÍNEA se obliga especialmente a: a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) En el evento, en que en el desarrollo del objeto del contrato, se requiera que el CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto de la ejecución normal del contrato, METROLÍNEA S.A., le reconocerá por concepto de gastos de viaje y transporte, en cualquier parte del país si las circunstancias lo exigieren y el Gerente lo determine de acuerdo al Proceso de Viáticos de la Entidad, c) Recibir oportunamente los servicios ejecutados a entera satisfacción, por conducto del supervisor **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL:** Considerando la modalidad de selección a contratar del presente proceso y teniendo en cuenta que se trata de la ejecución de actividades cuyo pago está sujeto a la prestación real del servicio, Metrolínea S.A., NO exigirá la Constitución de Garantía alguna. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL MORATORIA:** Las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a METROLÍNEA por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, una suma equivalente a doscientos mil pesos (\$200.000), sin sobrepasar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Para efecto de la determinación del valor que se aplicará por concepto de esta cláusula, METROLÍNEA a través del supervisor del contrato le indicará al CONTRATISTA, al momento de solicitar el cumplimiento de la obligación, el plazo que tendrá para cumplirla. También podrá aplicarse esta cláusula en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación del incumplimiento por parte del supervisor del contrato. Se considera incumplimiento cuando el contratista no realice los pagos dentro de los términos de Ley, que soporten la respectiva cuenta de pago. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal moratoria se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. El CONTRATISTA autoriza a METROLÍNEA para descontar y tomar de los pagos mensuales el valor impuesto de la penal pecuniaria moratoria. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso que METROLÍNEA haga efectiva la cláusula moratoria en una suma superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o el contratista interrumpa sus actividades sin justa causa por un plazo superior a diez (10) días, se considerará que se ha presentado un incumplimiento definitivo y deberá cancelar, adicionalmente, como estimación anticipada y provisional de los perjuicios causados a METROLÍNEA, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito y/o por el no pago oportuno en las fechas acordadas, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender

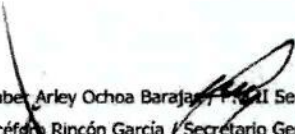
temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder y/o subcontratar el presente contrato previa autorización expresa y escrita de METROLÍNEA S.A. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Que con la suscripción de éste contrato el CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés o prohibiciones para contratar con la Sociedad METROLÍNEA S.A. ni sus socios, ni tampoco la sociedad que representa, si a ello hay lugar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Código Único Disciplinario y demás normas que rigen la materia, así como de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007; y en Decreto 019 de 2012, de ser procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a METROLÍNEA por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra METROLÍNEA por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a METROLÍNEA, respondiendo por sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por la expiración del plazo de ejecución pactado; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado; 4) Por imposibilidad jurídica o física del CONTRATISTA para ejecutar el contrato. 5) Por orden judicial que así lo declare. 6) Por incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato **PARÁGRAFO:** La terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** El contratista acepta el control de la ejecución del contrato, ejercido por Metrolínea S.A. a través del supervisor, quien para el efecto será ejercida por la Dirección de Administrativa o por quien el Representante Legal de la Entidad designe. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El Contratista conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por METROLÍNEA S.A o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por las áreas de jurídica y financiera para lo respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO -El Contratista manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por METROLÍNEA S.A para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información, la cual se encuentra disponible para su consulta en el punto de atención personal de la Organización o a través de nuestra página web www.metrolinea.gov.co** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACION DESCUENTO ESTAMPILLAS:** El contratista autorizar a la Tesorería de METROLÍNEA S.A., realizar el descuento de los siguientes valores: El 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro cultura; y el 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro-anciano según lo establecido en el Estatuto Tributario de Bucaramanga derivadas de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste

contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) La Invitación, c) La propuesta del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato se deberá ejecutar en las locaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y para efectos contractuales las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte de Metrolínea S.A.. El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación del Estado (SECOP), dentro de los plazos legales:.....

Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los **Once (11) días del mes de Junio de 2024**


JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Gerente
METROLÍNEA S.A.
S.A.S


MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO
C.C. 52.278.316 de Bogotá D.C
R.L. CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS


Elaboró: Huber Arley Ochoa Barajas / P. 011 Secretario General
Revisó: Nicéforo Rincón García / Secretario General

ANEXO AL CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS No. 021 DE 2025

La Sociedad **METROLÍNEA S.A.**, identificada con NIT: 830.507.387-3, representada legalmente por **EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.917.043 expedida en Santa Marta, actuando en su condición de Gerente y que en adelante se denominara **METROLÍNEA S.A.** y por la otra parte **CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S** con NIT.804.017.909-0 Representada legalmente por **MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.278.316 de Bogota D.C, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** **1)** Que existe el estudio y documentos previos que sugieren y permiten esta contratación. **2)** Que el día 20 de febrero de 2025, la Unidad Gestora elaboró los Estudios Previos para la contratación del objeto descrito en la cláusula primera del presente contrato, en los cuales justifica la necesidad de la contratación y establece el alcance, especificaciones y criterios técnicos de la presente contratación. **3)** Que **METROLÍNEA S.A.**, cuenta con la disponibilidad presupuestal para contratar la ejecución del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, según certificado N° 2025000064 de 2025, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que de conformidad con la certificación expedida por la Dirección Administrativa el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2025. **5)** Que en virtud a certificación emitida por el área de Talento Humano, la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para la actividad que se pretende contratar. **6)** Que el Contratista presentó a la Entidad propuesta para contratar, la cual de conformidad con el Acta de verificación de cumplimiento de requisitos de idoneidad y experiencia de fecha 21 de febrero de 2025, cumple con las condiciones y requisitos exigidos en el estudio previo y en el Manual de Contratación de la Entidad. **7)** Que conforme a verificación realizada por la Dirección Administrativa de la Entidad, se verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del contratista, por intermedio de las páginas web de las entidades respectivas, sin encontrar impedimento para la firma del presente. **8)** El presente contrato de prestación de servicios profesionales se regirá por las siguientes, **CLÁUSULAS:** **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB." **ALCANCE:** Características del servicio de **HOSTING WEB PARA NEOGESTION**, en esta modalidad, la entidad contrata los servicios en la nube, que le da derecho a disponer de toda la infraestructura WEB para acceder y sin comprar la licencia para el uso de la aplicación.

Ítem	Descripción	Características
1	HOSTING WEB - SERVIDOR EN DATACENTER PARA ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTIÓN (600GB)	- Servicio web virtualizado en Servidor Dedicado. - Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. Características del servidor: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux – AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 100 GB SATA3 + 100 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps – Londres - Inglaterra - Espacio Cloud Dedicado para uso de NeoGestión: ✓ 600 GB SATA3 + 600 GB SATA3 RAID1-SW
	ACCESO A LA PLATAFORMA INFORMÁTICA NEOGESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	➤ Derecho de uso sin límite de usuarios acceso web a todas las aplicaciones del software NeoGestión disponibilidad al sistema del 99% ➤ APP con sus respectivas aplicaciones para acceder a la plataforma del software NeoGestión desde dispositivos móviles con sistema operativo Android ➤ Derecho a las actualizaciones que se generen durante el año y que apliquen a la entidad de acuerdo con cambios de legislación, cambios reglamentarios que aplique según la normatividad vigente y a las mejoras

		que se le realicen en las aplicaciones del software ➤ Administración del servidor y asistencia sobre BD ➤ Asistencia técnica virtual sobre uso de las aplicaciones y sobre las actualizaciones a de lunes a viernes en horario de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a 18:00 horas (Colombia) a través del chat de asistencia técnica y/o de la línea telefónica 607-6840990. ➤ Capacitación virtual a los usuarios sobre actualización de las aplicaciones del software (por una sola vez). ➤ Informar sobre los eventos que pueda afectar el acceso o funcionamiento de la plataforma
	MAPA DE APLICACIONES Y MÓDULOS SOFTWARE NEOGESTIÓN	GESTION GERENCIAL Acta de Reunión Comunicado interno Matriz de Gestión de Riesgos Institucionales Plan de Trabajo Presupuesto para el mantenimiento y desarrollo del SGC Videoconferencia Índice de compromiso organizacional (tareas pendientes) GESTIÓN DOCUMENTAL Listado maestro de Documentos Administración de documentos Correspondencia Interna- Interna Interna-Externa Externa-Interna Administración de Stakeholders MODULO COMERCIAL Administración de Clientes Administración de Productos Cotización Pedidos Indicadores Cotizaciones Cotizaciones efectivas Cotizaciones no efectivas Cotizaciones pendientes Quejas Reclamos MODULO COMPRAS Administración de Proveedores Administración de Productos Criterios de selección y reevaluación de Proveedores Requisición Solicitud de Compra Orden de Compra Evaluación de Proveedores Indicadores Selección de Proveedores Evaluación de proveedores MODULO AUDITORIAS Programa de Auditorías Presupuesto de Auditoria Cronograma de Auditoria Plan de Auditoria Reporte de Auditorias Indicadores automáticos MODULO AMBIENTAL Matriz de aspectos de impactos ambientales Indicadores Automáticos

	MODULO METROLOGIA Programa de Metrología Indicadores Automáticos RRHH Y SG-SST Administración de Empleados Competencias por cargo Funciones y Responsabilidades Ficha de personal Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en SST Programa de capacitación Evaluación de la capacitación Novedades de personal Evaluación de desempeño Estado de salud de la población trabajadora Perfil Sociodemográfico de la población trabajadora Profesiograma Indicadores índice de ausentismo general índice de ausentismo CIE 10 (Código internacional de Enfermedades) Cubrimiento de personal capacitación índice de frecuencia de accidentes de trabajo índice de severidad de accidentes de trabajo ILI-índice de lesiones incapacitantes Tasa de frecuencia de accidentes laborales Tasa de severidad de los accidentes laborales Prevalencia de la enfermedad laboral Incidencia de la enfermedad laboral Mortalidad de los accidentes laborales Rotación del personal Evaluaciones de desempeño SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION Administración de Documentos Mejoramiento Continuo Acciones Correctivas Acciones Preventivas Quejas Reclamos Acciones de Mejora Solicitud de Documentos del SGC Indicadores Índice de Eficacia, Eficiencia y Efectividad de las acciones de mejoramiento continuo Índice de mejoramiento continuo Eficacia en el cierre de las acciones de mejoramiento continuo. MODULO MANTENIMIENTO Programa de mantenimiento -Preventivo -Correctivo Indicadores automáticos
--	--

2	HOSTING WEB - SERVIDOR DE BACKUP EN DATACENTER VIRTUALIZADO PARA EL BACKUP DEL SOFTWARE NEOGESTIÓN (600GB)	• Back Up Servidor dedicado en Data Center • Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. • Copias de seguridad con un 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información, lo cual permite recuperar la información y restablecer el servicio con el último Back up del día anterior en caso de un incidente. Características del servidor backup: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux - AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 100 GB SATA3 + 100 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps - Londres - Inglaterra																																													
3	HOSTING WEB - SERVIDOR EN DATACENTER PARA EL ALOJAMIENTO DE PAGINA WEB, CORREO ELECTRONICO Y BACKUP EN LA NUBE DE CONTABILIDAD METROLÍNEA (1000GB)	• Virtualizado en servidor dedicado • Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. • Características del servidor: ✓ AMD EPYC 4344P 8-Core Processor - 16 Núcleos ✓ RAM 64GB DDR5 4200Mhz ✓ Empresa Linux - CloudLinux 9.3 Premium OS - 64 bit ✓ cPanel/WHM Internal ✓ Monitoreo Ping ✓ Puerto de 1 Gbps - Beauharnois - Canadá Espacio Cloud Dedicado para uso de NeoGestión: <table><tr><th>Item</th><th>Descripcion</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Sitios web</td><td>Ilimitados</td></tr><tr><td>2</td><td>Ancho de banda</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>3</td><td>Espacio en disco</td><td>1000 GB</td></tr><tr><td>4</td><td>RAM DDR4 3200Mhz Dedicada</td><td>16Gbs</td></tr><tr><td>5</td><td>Intel (R) Xeon (R) E-2386G CPU @ 3.50Ghz - 12 núcleos</td><td>4 Núcleos</td></tr><tr><td>6</td><td>Direcciones de correo electrónico</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>7</td><td>Bases de datos</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>8</td><td>Usuarios de FTP</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>9</td><td>Administrador de Web hosting</td><td>CPanel</td></tr><tr><td>10</td><td>Tiempo de actividad</td><td>99.9%</td></tr><tr><td>11</td><td>Copias de seguridad</td><td>Automáticas diarias</td></tr><tr><td>12</td><td>Cloudflare</td><td>DNS - ANTIDDOS - CACHE</td></tr><tr><td>13</td><td>Node JS</td><td>Desarrollo Apps</td></tr><tr><td>14</td><td>Ruby via Passenger</td><td>Desarrollo Apps</td></tr></table> ✓ 1000 GB SATA3 + 1000 GB SATA3 RAID1-SW	Item	Descripcion	Cantidad	1	Sitios web	Ilimitados	2	Ancho de banda	Ilimitado	3	Espacio en disco	1000 GB	4	RAM DDR4 3200Mhz Dedicada	16Gbs	5	Intel (R) Xeon (R) E-2386G CPU @ 3.50Ghz - 12 núcleos	4 Núcleos	6	Direcciones de correo electrónico	Ilimitado	7	Bases de datos	Ilimitado	8	Usuarios de FTP	Ilimitado	9	Administrador de Web hosting	CPanel	10	Tiempo de actividad	99.9%	11	Copias de seguridad	Automáticas diarias	12	Cloudflare	DNS - ANTIDDOS - CACHE	13	Node JS	Desarrollo Apps	14	Ruby via Passenger	Desarrollo Apps
Item	Descripcion	Cantidad																																													
1	Sitios web	Ilimitados																																													
2	Ancho de banda	Ilimitado																																													
3	Espacio en disco	1000 GB																																													
4	RAM DDR4 3200Mhz Dedicada	16Gbs																																													
5	Intel (R) Xeon (R) E-2386G CPU @ 3.50Ghz - 12 núcleos	4 Núcleos																																													
6	Direcciones de correo electrónico	Ilimitado																																													
7	Bases de datos	Ilimitado																																													
8	Usuarios de FTP	Ilimitado																																													
9	Administrador de Web hosting	CPanel																																													
10	Tiempo de actividad	99.9%																																													
11	Copias de seguridad	Automáticas diarias																																													
12	Cloudflare	DNS - ANTIDDOS - CACHE																																													
13	Node JS	Desarrollo Apps																																													
14	Ruby via Passenger	Desarrollo Apps																																													

4	HOSTING WEB - SERVIDOR DE BACKUP PARA PAGINA WEB Y CORREOS (1000GB)	➤ Backup Servidor Dedicado en Data Center. ➤ Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. ➤ Copias de seguridad con un 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información, lo cual permite recuperar la información y restablecer el servicio con el último Back up del día anterior en caso de un incidente. Características del servidor backup: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux – AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 1000 GB SATA3 + 1000 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps – Londres - Inglaterra
5	Actualización del Software NeoGestión	• Nueva versión y diseño función para creación de formularios dinámicos

IP pública y certificado de seguridad para la página web de Metrolínea

Características de la IP: Un certificado de seguridad, normalmente denominado certificado SSL (Secure Sockets Layer) es un título digital que autentifica la identidad del sitio web de Metrolínea S.A. y cifra con tecnología SSL la información que se envía al servidor. El cifrado es el proceso de mezclar datos en un formato indecifrabable que solo puede volver al formato legible con la clave de descifrado adecuada. Este certificado sirve como un "pasaporte" electrónico que establece las credenciales de la entidad en línea al hacer transacciones de información en la Web. Cuando un usuario de Internet intenta enviar información de credenciales a un servidor web, el navegador del usuario accede al certificado digital del servidor y establece una conexión segura.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El término de ejecución del presente contrato es de **SEIS (06) MESES Y CINCO (05) DÍAS**, y/o hasta el 31 de agosto de 2025, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$34'052.080)** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La entidad pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos parciales así: Un primer pago por la suma de **DIEZ MILLONES PESOS MCTE (\$10.000.000)** a la instalación y puesta en funcionamiento de los servicios contratados previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor con corte al 31 de marzo 2025; Un segundo pago por valor de **DIEZ MILLONES PESOS MCTE (\$10.000.000)** con corte al 30 de mayo 2025 y último pago por valor de **CATORCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$14.052.080)** a la finalización del contrato con corte a agosto 31 de 2025. Para lo cual deberá allegar la respectiva factura, con el pago de estampillas y el pago de seguridad social.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de la ejecución de los servicios en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en los anexos y en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES: La prestación del servicio contratado tendrá las siguientes obligaciones generales, las cuales el Contratista deberá ejercer dentro del término legal y en debida forma:

1. Informar oportunamente a METROLÍNEA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
2. Acatar las indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato.
3. Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite Metrolínea a través del supervisor.
4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a METROLÍNEA y a la Autoridad competente, si ello ocurriere.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, en los términos de Ley, acreditando el pago de los aportes para el trámite de la respectiva cuenta.
10. Cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 723 de 2013 relacionado con riesgos y salud ocupacional.
11. Pagar los costos directos e indirectos que

implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 12. Asumir y mitigar los riesgos asignados en el contrato. 13. Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas con el mismo. 14. Hacer uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y gestión documental con que cuente la entidad. 15. El CONTRATISTA deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, si es del caso. 16. El contratista deberá presentar para el pago de cada factura del contrato, las siguientes estampillas del Orden Departamental: a) El 2% por concepto de estampilla pro-hospitales; b) El 2% por concepto de estampilla pro-desarrollo; c) El 2% correspondiente a estampillas pro-UIS según ordenanza No. 077 de 2014. 4) Ordenanza: Según Decreto 005 de 2006 y Ordenanza No. 01 del 22 de abril de 2010 de la Gobernación de Santander, corresponde al 10% del valor pagado por concepto de estampillas departamentales. e) del orden Municipal: para la legalización del contrato el 2% por concepto de estampilla pro cultura, según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008; y el 2% por concepto de estampilla pro anciano, según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El proveedor se compromete a suministrar los siguientes servicios para el periodo contractual definido: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, así como lo descrito en la propuesta. 2. Activar los servicios Cloud Computing – SAAS del software NeoGestión. 3. Mantener activa y con una confiabilidad de acceso del 99 % la plataforma Cloud Computing. 4. Prestar el servicio SAAS con los siguientes servicios relacionados: Acceso sin límite de usuarios; Copia de seguridad diaria con 1 punto de restauración de toda la información que se cargue al sistema.; Actualizar el software de acuerdo a cambios legales y reglamentarios que tengan relación a sus aplicaciones.; Capacitar a los usuarios en las actualizaciones del software.; Prestar el servicio de asistencia técnica vía telefónica, o a través de medio virtuales, sobre las aplicaciones del software, en horario de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes. 5. Suministrar el hosting para alojar la página web – Metrolínea.gov.co, prestar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del hosting, con un porcentaje de actividad del 99.9%. 6. Prestar de conformidad con el alcance del presente documento el servicio de hosting para el correo corporativo. 7. Permitir la creación máxima de 1000 cuentas de correo electrónico institucional en la plataforma existente. 8. El contratista deberá proveer un certificado SSL de seguridad para la Página Web. 9. El contratista deberá proveer una IP fija pública para el certificado SSL de la Página Web. 10. Realizar los servicios de soporte dentro del tiempo fijado. 11. Atender de manera inmediata las solicitudes y determinar el tiempo en el cual se compromete a dar solución, el cual no puede ser superior a 24 horas a partir del momento en el cual se reporta el incidente, con excepción de los casos que dependen de terceros, como son los IPS, redes inalámbricas etc. 12. Acordar previamente con la empresa las interrupciones que se deba realizar por razones de mantenimientos, pruebas y otras circunstancias tendientes a mejorar la calidad del servicio o necesarias para garantizar la prestación del mismo. 13. El contratista se compromete a la finalización del contrato o no renovación del mismo, a entregar las copias de seguridad o backup respectivos (Información de NeoGestión en las bases de datos respectivas, los buzones de correo y su contenido y los ficheros y bases de datos de la página WEB), actualizados para poner a disposición de Metrolínea S.A., entregando el respectivo protocolo para poder acceder. 14. **RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud del presente contrato realizará el tratamiento de datos personales en nombre de Metrolínea S.A., asumiendo la calidad de ENCARGADO, por lo que debe adoptar las obligaciones y condiciones de seguridad y confidencialidad contenidas en la política de gestión de encargado del tratamiento, para realizar el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal bajo tutela de Metrolínea S.A. en calidad de RESPONSABLE. De igual manera el contratista debe cumplir con el siguiente acuerdo de nivel de servicio (ANS) que debe ser parte integral del contrato: **Definiciones: Fallo del servicio:** hace referencia a una interrupción de la prestación del servicio excepto cuando ésta se deba al mantenimiento sistemático. **Disponibilidad del servicio:** designa en términos de porcentaje el tiempo durante el cual el servicio está a disposición del cliente dentro de un periodo de tiempo definido. **Horario comercial:** designa el horario de lunes a viernes entre las 8:00 -12:00 y las 14:00 17:00 horas exceptuando los días festivos. **Tiempo de reparación:** designa el tiempo medido que dentro del horario comercial ha transcurrido entre la recepción de la notificación de error de un cliente y el restablecimiento del servicio. **Acuerdo de Niveles de servicio (ANS)**

A continuación, se relacionan los ANS para las partes.	
Servicio de servidores	Servidor hosting principal con capacidad de 600GB y servidor hosting para Backup con capacidad de 1000GB
Hosting	
Disponibilidad del servicio (año)	99 %

Acceso al servidor hosting y a las aplicaciones del software NeoGestión	Acceso a todas las aplicaciones sin límite de usuarios.
Copia de seguridad	Copias de seguridad diaria con 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información.
Actualizaciones del servicio de servidor hosting y de la plataforma del software NeoGestión	Derecho a actualizaciones por seguridad de la información de los servidores hosting y de la plataforma del software NeoGestión de acuerdo a cambios legales y reglamentarios que tengan relación a sus aplicaciones.
Capacitación	Derecho a recibir capacitación presencial o virtual sobre actualizaciones de la plataforma.
Servicio de asistencia técnica (SAT)	Prestar el SAT al usuario por los siguientes medios y módulos de la plataforma: • Módulo de asistencia técnica directamente desde la aplicación. • Chat Zopim, al que se le asignará un Ejecutivo de cuenta para ser atendido en horario de oficina. • Correo Electrónico – gerencia@neogestion.co, asist.gerencia@neogestion.co, • Línea telefónica 3173720384
Acuerdo de respuesta a SAT	Tiempo de respuesta 2 hora por cualquier medio definido
Servicio de hosting para alojar la página web	Dominio: Metrolínea.gov.co, prestar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del hosting
Servicio de servidor de correos	Suministrar 1000 cuentas de correo electrónico institucional
IP fija con certificado SSL para la página web.	Proveer, instalar y dar mantenimiento a la IP fija para implementar el certificado SSL de la página web.
Mantenimiento / Actualizaciones	Acordar previamente con la empresa las interrupciones que se deba realizar por razones de mantenimientos, pruebas y otras circunstancias tendientes a mejorar la calidad del servicio o necesarias para garantizar la prestación del mismo. Cualquier mantenimiento sistemático que implique una interrupción del servicio de más de 30 minutos será puesto en conocimiento del cliente con los siguientes datos como mínimo 48 horas antes del mantenimiento sistemático: • hora del mantenimiento, • duración previsible de la interrupción y • grado previsible de la gravedad de la interrupción. Siempre que sea posible, todo mantenimiento sistemático que implique una interrupción del servicio de más de treinta minutos será realizado de manera inmediata.
Fallo del servicio y proceso de notificación	El cliente notificará de forma inmediata de los fallos del servicio por cualquier medio descrito en el numeral 4 en contrapartida CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS informará al cliente acerca de la naturaleza del fallo del servicio correspondiente y del tiempo de reparación previsible. • De cara al restablecimiento del servicio el cliente deberá prestar si fuera necesario todo el apoyo necesario y razonable. • CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS informará al cliente lo más rápido posible cuando el mal funcionamiento no esté relacionado con el servicio. • CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS avisará al cliente tan pronto como el fallo del servicio haya sido reparado.
Tiempo de reparación y categoría de errores	Error crítico. Fallo grande y crítico del servicio debido al cual el servicio queda totalmente interrumpido. El 95% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de dos horas durante el horario comercial.

	Error considerable. Fallo esencial del servicio debido al cual el servicio queda interrumpido de forma masiva o que tiene como consecuencia grandes retrasos. El 85% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de cuatro horas durante el horario comercial. Error de gravedad media. Fallo del servicio estándar que o no influye nada en el uso de las aplicaciones de la plataforma. El 75% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de ocho horas durante el horario comercial. Error mínimo. Solicitudes de Información en relación con los servicios. El 65% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de ocho horas durante el horario comercial.
Acuerdo de confidencialidad	De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, Las partes se obligan a: 1). GUARDAR ABSOLUTA RESERVA sin limitación alguna, sobre toda aquella información relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, derechos de propiedad industrial o intelectual, código fuente, códigos objeto, bases de datos, licencias, descripción de productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y demás información de naturaleza técnica, económica, financiera que se genere por la ejecución del contrato. 2). ASUMIR TODA RESPONSABILIDAD sobre las actuaciones de manera directa, indirecta o por imputada persona puedan afectar de cualquier manera a cualquiera de las partes.

Exclusión: Los ANS no aplican en los siguientes casos: El fallo del servicio se debe a un mantenimiento programado del sistema. El fallo del servicio está relacionado con servicios que no son funciones de los Managed services. El fallo del servicio se debe a un fallo de usuario o de administración del servicio, como por ejemplo un "open Relay". El fallo ha sido acusado de forma intencionada por acción u omisión del cliente o de un tercero. Cualquier modificación al ANS debe ser concertado entre Metrolínea S.A. y el proveedor, y consignado mediante acta.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE METROLÍNEA: Además de pagar oportunamente los servicios objeto de este contrato y de cumplir Las demás obligaciones previstas en la Ley, METROLÍNEA se obliga especialmente a: a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) En el evento, en que en el desarrollo del objeto del contrato, se requiera que el CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto de la ejecución normal del contrato, METROLÍNEA S.A., le reconocerá por concepto de gastos de viaje y transporte, en cualquier parte del país si las circunstancias lo exigieren y el Gerente lo determine de acuerdo al Proceso de Viáticos de la Entidad. c) Recibir oportunamente los servicios ejecutados a entera satisfacción, por conducto del supervisor

CLÁUSULA SÉPTIMA. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL: Considerando la modalidad de selección a contratar del presente proceso y teniendo en cuenta que se trata de la ejecución de actividades cuyo pago está sujeto a la prestación real del servicio, Metrolínea S.A., NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL MORATORIA: Las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a METROLÍNEA por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, una suma equivalente a doscientos mil pesos (\$200.000), sin sobrepasar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Para efecto de la determinación del valor que se aplicará por concepto de esta cláusula, METROLÍNEA a través del supervisor del contrato le indicará al CONTRATISTA, al momento de solicitar el cumplimiento de la obligación, el plazo que tendrá para cumplirla. También podrá aplicarse esta cláusula en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación del incumplimiento por parte del supervisor del contrato. Se considera incumplimiento cuando el contratista no realice los pagos dentro de los términos de Ley, que soporten la respectiva cuenta de pago.

PARÁGRAFO. La cláusula penal moratoria se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. El CONTRATISTA autoriza a METROLÍNEA para descontar y tomar de los pagos mensuales el valor impuesto de la penal pecuniaria moratoria.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso que METROLÍNEA haga efectiva la cláusula moratoria en una suma superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o el contratista interrumpa sus actividades sin justa causa por un plazo superior a diez (10) días, se considerará que se ha presentado un incumplimiento definitivo y deberá cancelar, adicionalmente, como estimación anticipada y provisional de los perjuicios

causados a METROLÍNEA, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO. La cláusula penal se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito y/o por el no pago oportuno en las fechas acordadas, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder y/o subcontratar el presente contrato previa autorización expresa y escrita de METROLÍNEA S.A. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Que con la suscripción de éste contrato el CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés o prohibiciones para contratar con la Sociedad METROLÍNEA S.A. ni sus socios, ni tampoco la sociedad que representa, si a ello hay lugar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Código Único Disciplinario y demás normas que rigen la materia, así como de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007; y en Decreto 019 de 2012, de ser procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a METROLÍNEA por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra METROLÍNEA por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a METROLÍNEA, respondiendo por sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por la expiración del plazo de ejecución pactado; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado; 4) Por imposibilidad jurídica o física del CONTRATISTA para ejecutar el contrato. 5) Por orden judicial que así lo declare. 6) Por incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato

PARÁGRAFO: La terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** El contratista acepta el control de la ejecución del contrato, ejercido por Metrolínea S.A. a través del supervisor, quien para el efecto será ejercida por la Dirección de Administrativa o por quien el Representante Legal de la Entidad designe. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El Contratista conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por METROLÍNEA S.A o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por las áreas de jurídica y financiera para lo respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO -El Contratista manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por METROLÍNEA S.A para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información, la cual se encuentra disponible para su consulta en el punto de atención personal de la Organización o a través de nuestra página web www.metrolinea.gov.co** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACION DESCUENTO ESTAMPILLAS:** El contratista autorizar a la Tesorería de METROLÍNEA S.A., realizar el descuento de los siguientes valores: El 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro cultura; y el 2% del valor

del contrato por concepto de estampilla pro-anciano según lo establecido en el Estatuto Tributario de Bucaramanga derivadas de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA**

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos:

a) Estudios Previos; b) La Invitación, c) La propuesta del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

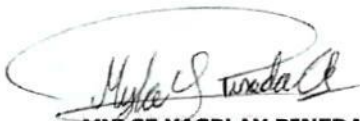
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El contrato se deberá ejecutar en las locaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y para efectos contractuales las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte de Metrolínea S.A.. El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación del Estado (SECOP), dentro de los plazos legales:.....

Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los **Veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025**


EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA
Gerente
METROLÍNEA S.A.
S.A.S


MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO
C.C. 52.278.316 de Bogotá D.C
R.L. CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS

Elaboró: Huber Arley Ochoa Barajas / P. de la Secretaría General
Revisó: Luis Alberto Greco Navarro / Director Administrativo

ANEXO AL CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS No. 094 DE 2025

La Sociedad **METROLÍNEA S.A.**, identificada con NIT: 830.507.387-3, representada legalmente por **EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.917.043 expedida en Santa Marta, actuando en su condición de Gerente y que en adelante se denominara **METROLÍNEA S.A.** y por la otra parte **CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S** con NIT.804.017.909-0 Representada legalmente por **MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.278.316 de Bogotá D.C, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** 1) Que existe el estudio y documentos previos que sugieren y permiten esta contratación. 2) Que el día 15 de septiembre de 2025, la Unidad Gestora elaboró los Estudios Previos para la contratación del objeto descrito en la cláusula primera del presente contrato, en los cuales justifica la necesidad de la contratación y establece el alcance, especificaciones y criterios técnicos de la presente contratación. 3) Que **METROLÍNEA S.A.**, cuenta con la disponibilidad presupuestal para contratar la ejecución del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, según certificado N° 2025000269 de 2025, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de la Entidad. 4) Que de conformidad con la certificación expedida por la Dirección Administrativa el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2025. 5) Que en virtud a certificación emitida por el área de Talento Humano, la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para la actividad que se pretende contratar. 6) Que el Contratista presentó a la Entidad propuesta para contratar, la cual de conformidad con el Acta de verificación de cumplimiento de requisitos de idoneidad y experiencia de fecha 16 de septiembre de 2025, cumple con las condiciones y requisitos exigidos en el estudio previo y en el Manual de Contratación de la Entidad. 7) Que conforme a verificación realizada por la Dirección Administrativa de la Entidad, se verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del contratista, por intermedio de las páginas web de las entidades respectivas, sin encontrar impedimento para la firma del presente. 8) El presente contrato de prestación de servicios profesionales se regirá por las siguientes, **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP Fija PARA LA PAGINA WEB." **ALCANCE:** Características del servicio de HOSTING WEB PARA NEOGESTION, en esta modalidad, la entidad contrata los servicios en la nube, que le da derecho a disponer de toda la infraestructura WEB para acceder y sin comprar la licencia para el uso de la aplicación.

Ítem	Descripción	Características
1	HOSTING WEB - SERVIDOR EN DATACENTER PARA ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTIÓN (600GB)	- Servicio web virtualizado en Servidor Dedicado. - Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. - Características del servidor: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux – AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 100 GB SATA3 + 100 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps – Londres - Inglaterra - Espacio Cloud Dedicado para uso de NeoGestión: ✓ 600 GB SATA3 + 600 GB SATA3 RAID1-SW
	ACCESO A LA PLATAFORMA INFORMÁTICA NEOGESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	➤ Derecho de uso sin límite de usuarios acceso web a todas las aplicaciones del software NeoGestión disponibilidad al sistema del 99% ➤ APP con sus respectivas aplicaciones para acceder a la plataforma del software NeoGestión desde dispositivos móviles con sistema operativo Android ➤ Derecho a las actualizaciones que se generen durante el año y que apliquen a la entidad de acuerdo con cambios de legislación, cambios reglamentarios que aplique según la normatividad vigente y a las mejoras

		que se le realicen en las aplicaciones del software ➤ Administración del servidor y asistencia sobre BD ➤ Asistencia técnica virtual sobre uso de las aplicaciones y sobre las actualizaciones a de lunes a viernes en horario de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a 18:00 horas (Colombia) a través del chat de asistencia técnica y/o de la línea telefónica 607-6840990. ➤ Capacitación virtual a los usuarios sobre actualización de las aplicaciones del software (por una sola vez). ➤ Informar sobre los eventos que pueda afectar el acceso o funcionamiento de la plataforma
	MAPA DE APLICACIONES Y MÓDULOS SOFTWARE NEOGESTIÓN	GESTIÓN GERENCIAL Acta de Reunión Comunicado Interno Matriz de Gestión de Riesgos Institucionales Plan de Trabajo Presupuesto para el mantenimiento y desarrollo del SGC Videoconferencia Índice de compromiso organizacional (tareas pendientes) GESTIÓN DOCUMENTAL Listado maestro de Documentos Administración de documentos Correspondencia Interna- Interna Interna-Externa Externa-Interna Administración de Stakeholders MODULO COMERCIAL Administración de Clientes Administración de Productos Cotización Pedidos Indicadores Cotizaciones Cotizaciones efectivas Cotizaciones no efectivas Cotizaciones pendientes Quejas Reclamos MODULO COMPRAS Administración de Proveedores Administración de Productos Criterios de selección y reevaluación de Proveedores Requisición Solicitud de Compra Orden de Compra Evaluación de Proveedores Indicadores Selección de Proveedores Evaluación de proveedores MODULO AUDITORIAS Programa de Auditorías Presupuesto de Auditoria Cronograma de Auditoria Plan de Auditoria Reporte de Auditorias Indicadores automáticos MODULO AMBIENTAL Matriz de aspectos de impactos ambientales Indicadores Automáticos

		MODULO METROLOGIA Programa de Metrología Indicadores Automáticos RRHH Y SG-SST Administración de Empleados Competencias por cargo Funciones y Responsabilidades Ficha de personal Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en SST Programa de capacitación Evaluación de la capacitación Novedades de personal Evaluación de desempeño Estado de salud de la población trabajadora Perfil Sociodemográfico de la población trabajadora Profesiograma Indicadores Índice de ausentismo general Índice de ausentismo CIE 10 (Código Internacional de Enfermedades) Cubrimiento de personal capacitación Índice de frecuencia de accidentes de trabajo Índice de severidad de accidentes de trabajo ILI-Índice de lesiones incapacitantes Tasa de frecuencia de accidentes laborales Tasa de severidad de los accidentes laborales Prevalencia de la enfermedad laboral Incidencia de la enfermedad laboral Mortalidad de los accidentes laborales Rotación del personal Evaluaciones de desempeño SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION Administración de Documentos Mejoramiento Continuo Acciones Correctivas Acciones Preventivas Quejas Reclamos Acciones de Mejora Solicitud de Documentos del SGC Indicadores Índice de Eficacia, Eficiencia y Efectividad de las acciones de mejoramiento continuo Índice de mejoramiento continuo Eficacia en el cierre de las acciones de mejoramiento continuo. MODULO MANTENIMIENTO Programa de mantenimiento -Preventivo -Correctivo Indicadores automáticos
--	--	--

2	HOSTING WEB - SERVIDOR DE BACKUP EN DATACENTER VIRTUALIZADO PARA EL BACKUP DEL SOFTWARE NEOGESTIÓN (600GB)	• Back Up Servidor dedicado en Data Center • Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. • Copias de seguridad con un 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información, lo cual permite recuperar la información y restablecer el servicio con el último Back up del día anterior en caso de un incidente. Características del servidor backup: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux - AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 100 GB SATA3 + 100 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps - Londres - Inglaterra																																													
3	HOSTING WEB - SERVIDOR EN DATACENTER PARA EL ALOJAMIENTO DE PAGINA WEB, CORREO ELECTRONICO Y BACKUP EN LA NUBE DE CONTABILIDAD METROLÍNEA (1000GB)	• Virtualizado en servidor dedicado • Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. • Características del servidor: ✓ AMD EPYC 4344P 8-Core Processor - 16 Núcleos ✓ RAM 64GB DDR5 4200Mhz ✓ Empresa Linux - CloudLinux 9.3 Premium OS - 64 bit ✓ cPanel/WHM Internal ✓ Monitoreo Ping ✓ Puerto de 1 Gbps - Beauharnois - Canadá Espacio Cloud Dedicado para uso de NeoGestión: <table><tr><th>Item</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Sitios web</td><td>Ilimitados</td></tr><tr><td>2</td><td>Ancho de banda</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>3</td><td>Espacio en disco</td><td>1000 GB</td></tr><tr><td>4</td><td>RAM DDR4 3200Mhz Dedicada</td><td>16Gbs</td></tr><tr><td>5</td><td>Intel (R) Xeon (R) E-2386G CPU @ 3.50Ghz - 12 núcleos</td><td>4 Núcleos</td></tr><tr><td>6</td><td>Direcciones de correo electrónico</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>7</td><td>Bases de datos</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>8</td><td>Usuarios de FTP</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>9</td><td>Administrador de Web hosting</td><td>CPanel</td></tr><tr><td>10</td><td>Tiempo de actividad</td><td>99.9%</td></tr><tr><td>11</td><td>Copias de seguridad</td><td>Automáticas diarias</td></tr><tr><td>12</td><td>Cloudflare</td><td>DNS - ANTIDDS - CACHE</td></tr><tr><td>13</td><td>Node JS</td><td>Desarrollo Apps</td></tr><tr><td>14</td><td>Ruby via Passenger</td><td>Desarrollo Apps</td></tr></table>	Item	Descripción	Cantidad	1	Sitios web	Ilimitados	2	Ancho de banda	Ilimitado	3	Espacio en disco	1000 GB	4	RAM DDR4 3200Mhz Dedicada	16Gbs	5	Intel (R) Xeon (R) E-2386G CPU @ 3.50Ghz - 12 núcleos	4 Núcleos	6	Direcciones de correo electrónico	Ilimitado	7	Bases de datos	Ilimitado	8	Usuarios de FTP	Ilimitado	9	Administrador de Web hosting	CPanel	10	Tiempo de actividad	99.9%	11	Copias de seguridad	Automáticas diarias	12	Cloudflare	DNS - ANTIDDS - CACHE	13	Node JS	Desarrollo Apps	14	Ruby via Passenger	Desarrollo Apps
Item	Descripción	Cantidad																																													
1	Sitios web	Ilimitados																																													
2	Ancho de banda	Ilimitado																																													
3	Espacio en disco	1000 GB																																													
4	RAM DDR4 3200Mhz Dedicada	16Gbs																																													
5	Intel (R) Xeon (R) E-2386G CPU @ 3.50Ghz - 12 núcleos	4 Núcleos																																													
6	Direcciones de correo electrónico	Ilimitado																																													
7	Bases de datos	Ilimitado																																													
8	Usuarios de FTP	Ilimitado																																													
9	Administrador de Web hosting	CPanel																																													
10	Tiempo de actividad	99.9%																																													
11	Copias de seguridad	Automáticas diarias																																													
12	Cloudflare	DNS - ANTIDDS - CACHE																																													
13	Node JS	Desarrollo Apps																																													
14	Ruby via Passenger	Desarrollo Apps																																													

4	HOSTING WEB - SERVIDOR DE BACKUP PARA PAGINA WEB Y CORREOS (1000GB)	➤ Backup Servidor Dedicado en Data Center. ➤ Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. ➤ Copias de seguridad con un 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información, lo cual permite recuperar la información y restablecer el servicio con el último Back up del día anterior en caso de un incidente. Características del servidor backup: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux – AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 1000 GB SATA3 + 1000 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps – Londres - Inglaterra
5	Actualización del Software NeoGestión	• Nueva versión y diseño función para creación de formularios dinámicos

IP pública y certificado de seguridad para la página web de Metrolínea

Características de la IP: Un certificado de seguridad, normalmente denominado certificado SSL (Secure Sockets Layer) es un título digital que autentifica la identidad del sitio web de Metrolínea S.A. y cifra con tecnología SSL la información que se envía al servidor. El cifrado es el proceso de mezclar datos en un formato indecifrabable que solo puede volver al formato legible con la clave de descifrado adecuada. Este certificado sirve como un "pasaporte" electrónico que establece las credenciales de la entidad en línea al hacer transacciones de información en la Web. Cuando un usuario de Internet intenta enviar información de credenciales a un servidor web, el navegador del usuario accede al certificado digital del servidor y establece una conexión segura.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El término de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS**, y/o hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$17.026.040)** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La entidad pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos parciales así: Un primer pago por la suma de CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$5.000.000) a la instalación y puesta en funcionamiento de los servicios contratados previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor con corte al 31 de octubre 2025; Un segundo pago por valor CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$5.000.000) con corte al 30 de noviembre 2025; Un tercer pago por valor de SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$7.026.040) a la finalización del contrato con corte con corte al 30 de diciembre. Para lo cual deberá allegar la respectiva factura, con el pago de estampillas y el pago de seguridad social.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de la ejecución de los servicios en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en los anexos y en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES: La prestación del servicio contratado tendrá las siguientes obligaciones generales, las cuales el Contratista deberá ejercer dentro del término legal y en debida forma:

1. Informar oportunamente a METROLÍNEA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
2. Acatar las indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato.
3. Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite Metrolínea a través del supervisor.
4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a METROLÍNEA y a la Autoridad competente, si ello ocurriere.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, en los términos de Ley, acreditando el pago de los aportes para el trámite de la respectiva cuenta.
10. Cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 723 de 2013 relacionado con riesgos y salud ocupacional.
11. Pagar los costos directos e indirectos que

implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 12. Asumir y mitigar los riesgos asignados en el contrato. 13. Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas con el mismo. 14. Hacer uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y gestión documental con que cuente la entidad. 15. El CONTRATISTA deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, si es del caso. 16. El contratista deberá presentar para el pago de cada factura del contrato, las siguientes estampillas del Orden Departamental: a) El 2% por concepto de estampilla pro-hospitales; b) El 2% por concepto de estampilla pro-desarrollo; c) El 2% correspondiente a estampillas pro-UIS según ordenanza No. 077 de 2014. 4) Ordenanza: Según Decreto 005 de 2006 y Ordenanza No. 01 del 22 de abril de 2010 de la Gobernación de Santander, corresponde al 10% del valor pagado por concepto de estampillas departamentales. e) del orden Municipal: para la legalización del contrato el 2% por concepto de estampilla pro cultura, según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008; y el 2% por concepto de estampilla pro anciano, según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El proveedor se compromete a suministrar los siguientes servicios para el período contractual definido: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, así como lo descrito en la propuesta. 2. Activar los servicios Cloud Computing – SAAS del software NeoGestión. 3. Mantener activa y con una confiabilidad de acceso del 99 % la plataforma Cloud Computing. 4. Prestar el servicio SAAS con los siguientes servicios relacionados: Acceso sin límite de usuarios; Copia de seguridad diaria con 1 punto de restauración de toda la información que se cargue al sistema.; Actualizar el software de acuerdo a cambios legales y reglamentarios que tengan relación a sus aplicaciones.; Capacitar a los usuarios en las actualizaciones del software.; Prestar el servicio de asistencia técnica vía telefónica, o a través de medio virtuales, sobre las aplicaciones del software, en horario de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes. 5. Suministrar el hosting para alojar la página web – Metrolínea.gov.co, prestar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del hosting, con un porcentaje de actividad del 99.9%. 6. Prestar de conformidad con el alcance del presente documento el servicio de hosting para el correo corporativo. 7. Permitir la creación máxima de 1000 cuentas de correo electrónico institucional en la plataforma existente. 8. El contratista deberá proveer un certificado SSL de seguridad para la Página Web. 9. El contratista deberá proveer una IP fija pública para el certificado SSL de la Página Web. 10. Realizar los servicios de soporte dentro del tiempo fijado. 11. Atender de manera inmediata las solicitudes y determinar el tiempo en el cual se compromete a dar solución, el cual no puede ser superior a 24 horas a partir del momento en el cual se reporta el incidente, con excepción de los casos que dependan de terceros, como son los IPS, redes inalámbricas etc. 12. Acordar previamente con la empresa las interrupciones que se deba realizar por razones de mantenimientos, pruebas y otras circunstancias tendientes a mejorar la calidad del servicio o necesarias para garantizar la prestación del mismo. 13. El contratista se compromete a la finalización del contrato o no renovación del mismo, a entregar las copias de seguridad o backup respectivos (información de NeoGestión en las bases de datos respectivas, los buzones de correo y su contenido y los ficheros y bases de datos de la página WEB), actualizados para poner a disposición de Metrolínea S.A., entregando el respectivo protocolo para poder acceder. 14. **RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud del presente contrato realizará el tratamiento de datos personales en nombre de Metrolínea S.A., asumiendo la calidad de ENCARGADO, por lo que debe adoptar las obligaciones y condiciones de seguridad y confidencialidad contenidas en la política de gestión de encargado del tratamiento, para realizar el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal bajo tutela de Metrolínea S.A. en calidad de RESPONSABLE. De igual manera el contratista debe cumplir con el siguiente acuerdo de nivel de servicio (ANS) que debe ser parte integral del contrato: **Definiciones:** **Fallo del servicio:** hace referencia a una interrupción de la prestación del servicio excepto cuando ésta se deba al mantenimiento sistemático. **Disponibilidad del servicio:** designa en términos de porcentaje el tiempo durante el cual el servicio está a disposición del cliente dentro de un período de tiempo definido. **Horario comercial:** designa el horario de lunes a viernes entre las 8:00 -12:00 y las 14:00 17:00 horas exceptuando los días festivos. **Tiempo de reparación:** designa el tiempo medido que dentro del horario comercial ha transcurrido entre la recepción de la notificación de error de un cliente y el restablecimiento del servicio. **Acuerdo de Niveles de servicio (ANS)**

A continuación, se relacionan los ANS para las partes.

Servicio de servidores	Servidor hosting principal con capacidad de 600GB y servidor
Hosting	hosting para Backup con capacidad de 1000GB
Disponibilidad del servicio (año)	99 %

Acceso al servidor hosting y a las aplicaciones del software NeoGestión	Acceso a todas las aplicaciones sin límite de usuarios.
Copia de seguridad	Copias de seguridad diaria con 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información.
Actualizaciones del servicio de servidor hosting y de la plataforma del software NeoGestión	Derecho a actualizaciones por seguridad de la información de los servidores hosting y de la plataforma del software NeoGestión de acuerdo a cambios legales y reglamentarios que tengan relación a sus aplicaciones.
Capacitación	Derecho a recibir capacitación presencial o virtual sobre actualizaciones de la plataforma.
Servicio de asistencia técnica (SAT)	Prestar el SAT al usuario por los siguientes medios y módulos de la plataforma: • Módulo de asistencia técnica directamente desde la aplicación. • Chat Zopim, al que se le asignará un Ejecutivo de cuenta para ser atendido en horario de oficina. • Correo Electrónico – gerencia@neogestion.co, asist.gerencia@neogestion.co, • Línea telefónica 3173720384
Acuerdo de respuesta a SAT	Tiempo de respuesta 2 hora por cualquier medio definido
Servicio de hosting para alojar la página web	Dominio: Metrolínea.gov.co, prestar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del hosting
Servicio de servidor de correos	Suministrar 1000 cuentas de correo electrónico institucional
IP fija con certificado SSL para la página web.	Proveer, instalar y dar mantenimiento a la IP fija para implementar el certificado SSL de la página web.
Mantenimiento / Actualizaciones	Acordar previamente con la empresa las interrupciones que se deba realizar por razones de mantenimientos, pruebas y otras circunstancias tendientes a mejorar la calidad del servicio o necesarias para garantizar la prestación del mismo. Cualquier mantenimiento sistemático que implique una interrupción del servicio de más de 30 minutos será puesto en conocimiento del cliente con los siguientes datos como mínimo 48 horas antes del mantenimiento sistemático: • hora del mantenimiento, • duración previsible de la interrupción y • grado previsible de la gravedad de la interrupción. Siempre que sea posible, todo mantenimiento sistemático que implique una interrupción del servicio de más de treinta minutos será realizado de manera inmediata.
Fallo del servicio y proceso de notificación	El cliente notificará de forma inmediata de los fallos del servicio por cualquier medio descrito en el numeral 4 en contrapartida CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS informará al cliente acerca de la naturaleza del fallo del servicio correspondiente y del tiempo de reparación previsible. • De cara al restablecimiento del servicio el cliente deberá prestar si fuera necesario todo el apoyo necesario y razonable. • CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS informará al cliente lo más rápido posible cuando el mal funcionamiento no esté relacionado con el servicio. • CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS avisará al cliente tan pronto como el fallo del servicio haya sido reparado.
Tiempo de reparación y categoría de errores	Error crítico. Fallo grande y crítico del servicio debido al cual el servicio queda totalmente interrumpido. El 95% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de dos horas durante el horario comercial.

	Error considerable. Fallo esencial del servicio debido al cual el servicio queda interrumpido de forma masiva o que tiene como consecuencia grandes retrasos. El 85% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de cuatro horas durante el horario comercial. Error de gravedad media. Fallo del servicio estándar que o no influye nada en el uso de las aplicaciones de la plataforma. El 75% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de ocho horas durante el horario comercial. Error mínimo. Solicitudes de información en relación con los servicios. El 65% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de ocho horas durante el horario comercial.
Acuerdo de confidencialidad	De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, Las partes se obligan a: 1). GUARDAR ABSOLUTA RESERVA sin limitación alguna, sobre toda aquella información relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, derechos de propiedad industrial o intelectual, código fuente, códigos objeto, bases de datos, licencias, descripción de productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y demás información de naturaleza técnica, económica, financiera que se genere por la ejecución del contrato. 2). ASUMIR TODA RESPONSABILIDAD sobre las actuaciones de manera directa, indirecta o por imputada persona puedan afectar de cualquier manera a cualquiera de las partes.

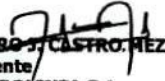
Exclusión: Los ANS no aplican en los siguientes casos: El fallo del servicio se debe a un mantenimiento programado del sistema. El fallo del servicio está relacionado con servicios que no son funciones de los Managed services. El fallo del servicio se debe a un fallo de usuario o de administración del servicio, como por ejemplo un "open Relay". El fallo ha sido acusado de forma intencionada por acción u omisión del cliente o de un tercero. Cualquier modificación al ANS debe ser concertado entre Metrolínea S.A. y el proveedor, y consignado mediante acta. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE METROLÍNEA:** Además de pagar oportunamente los servicios objeto de este contrato y de cumplir Las demás obligaciones previstas en la Ley, METROLÍNEA se obliga especialmente a: a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) En el evento, en que en el desarrollo del objeto del contrato, se requiera que el CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto de la ejecución normal del contrato, METROLÍNEA S.A., le reconocerá por concepto de gastos de viaje y transporte, en cualquier parte del país si las circunstancias lo exigieren y el Gerente lo determine de acuerdo al Proceso de Viáticos de la Entidad. c) Recibir oportunamente los servicios ejecutados a entera satisfacción, por conducto del supervisor **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL:** Considerando la modalidad de selección a contratar del presente proceso y teniendo en cuenta que se trata de la ejecución de actividades cuyo pago está sujeto a la prestación real del servicio, Metrolínea S.A., NO exigirá la Constitución de Garantía alguna. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL MORATORIA:** Las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a METROLÍNEA por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, una suma equivalente a doscientos mil pesos (\$200.000), sin sobrepasar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Para efecto de la determinación del valor que se aplicará por concepto de esta cláusula, METROLÍNEA a través del supervisor del contrato le indicará al CONTRATISTA, al momento de solicitar el cumplimiento de la obligación, el plazo que tendrá para cumplirla. También podrá aplicarse esta cláusula en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación del incumplimiento por parte del supervisor del contrato. Se considera incumplimiento cuando el contratista no realice los pagos dentro de los términos de Ley, que soporten la respectiva cuenta de pago. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal moratoria se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. El CONTRATISTA autoriza a METROLÍNEA para descontar y tomar de los pagos mensuales el valor impuesto de la penal pecuniaria moratoria. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso que METROLÍNEA haga efectiva la cláusula moratoria en una suma superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o el contratista interrumpa sus actividades sin justa causa por un plazo superior a diez (10) días, se considerará que se ha presentado un incumplimiento definitivo y deberá cancelar, adicionalmente, como estimación anticipada y provisional de los perjuicios

causados a METROLÍNEA, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO. La cláusula penal se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito y/o por el no pago oportuno en las fechas acordadas, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder y/o subcontratar el presente contrato previa autorización expresa y escrita de METROLÍNEA S.A. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Que con la suscripción de éste contrato el CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés o prohibiciones para contratar con la Sociedad METROLÍNEA S.A. ni sus socios, ni tampoco la sociedad que representa, si a ello hay lugar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Código Único Disciplinario y demás normas que rigen la materia, así como de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007; y en Decreto 019 de 2012, de ser procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a METROLÍNEA por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra METROLÍNEA por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a METROLÍNEA, respondiendo por sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por la expiración del plazo de ejecución pactado; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado; 4) Por imposibilidad jurídica o física del CONTRATISTA para ejecutar el contrato. 5) Por orden judicial que así lo declare. 6) Por incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato **PARÁGRAFO:** La terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** El contratista acepta el control de la ejecución del contrato, ejercido por Metrolínea S.A. a través del supervisor, quien para el efecto será ejercida por la Dirección de Administrativa o por quien el Representante Legal de la Entidad designe. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El Contratista conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por METROLÍNEA S.A o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por las áreas de jurídica y financiera para lo respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO -**El Contratista manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por METROLÍNEA S.A para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información, la cual se encuentra disponible para su consulta en el punto de atención personal de la Organización o a través de nuestra página web www.metrolínea.gov.co **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACION DESCUENTO ESTAMPILLAS:** El contratista autorizar a la Tesorería de METROLÍNEA S.A., realizar el descuento de los siguientes valores: El 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro cultura; y el 2% del valor



del contrato por concepto de estampilla pro-anciano según lo establecido en el Estatuto Tributario de Bucaramanga derivadas de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) La Invitación, c) La propuesta del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato se deberá ejecutar en las locaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y para efectos contractuales las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte de Metrolínea S.A.. El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación del Estado (SECOP), dentro de los plazos legales:.....

Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los **Diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025**


EMIRO J. CASTRO REZA
Gerente
METROLÍNEA S.A.
S.A.S


MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO
C.C. 52.278.316 de Bogotá D.C
R.L. CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS

Elaboró: Huber Arley Ochoa Barajas / P.U.II Secretaría General

ANEXO AL CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS No. 020 DE 2026

La Sociedad **METROLÍNEA S.A.**, identificada con NIT: 830.507.387-3, representada legalmente por **EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.917.043 expedida en Santa Marta, actuando en su condición de Gerente y que en adelante se denominara METROLÍNEA S.A. y por la otra parte **CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S** con NIT.804.017.909-0 Representada legalmente por **MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.278.316 de Bogotá D.C, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** 1) Que existe el estudio y documentos previos que sugieren y permiten esta contratación. 2) Que el día 20 de enero de 2026, la Unidad Gestora elaboró los Estudios Previos para la contratación del objeto descrito en la cláusula primera del presente contrato, en los cuales justifica la necesidad de la contratación y establece el alcance, especificaciones y criterios técnicos de la presente contratación. 3) Que **METROLÍNEA S.A.**, cuenta con la disponibilidad presupuestal para contratar la ejecución del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, según certificado N° 2026000073 de 2026, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de la Entidad. 4) Que de conformidad con la certificación expedida por la Dirección Administrativa el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2026. 5) Que en virtud a certificación emitida por el área de Talento Humano, la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para la actividad que se pretende contratar. 6) Que el Contratista presentó a la Entidad propuesta para contratar, la cual de conformidad con el Acta de verificación de cumplimiento de requisitos de idoneidad y experiencia de fecha 22 de enero de 2026, cumple con las condiciones y requisitos exigidos en el estudio previo y en el Manual de Contratación de la Entidad. 7) Que conforme a verificación realizada por la Dirección Administrativa de la Entidad, se verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del contratista, por intermedio de las páginas web de las entidades respectivas, sin encontrar impedimento para la firma del presente. 8) El presente contrato de prestación de servicios profesionales se registrá por las siguientes, **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB." **ALCANCE:** Características del servicio de HOSTING WEB PARA NEOGESTION, en esta modalidad, la entidad contrata los servicios en la nube, que le da derecho a disponer de toda la infraestructura WEB para acceder y sin comprar la licencia para el uso de la aplicación.

Ítem	Descripción	Características
1	HOSTING WEB - SERVIDOR EN DATACENTER PARA ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTIÓN (600GB)	- Servicio web virtualizado en Servidor Dedicado. - Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. Características del servidor: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux – AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 100 GB SATA3 + 100 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps – Londres - Inglaterra - Espacio Cloud Dedicado para uso de NeoGestión: ✓ 600 GB SATA3 + 600 GB SATA3 RAID1-SW
	ACCESO A LA PLATAFORMA INFORMÁTICA NEOGESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	➢ Derecho de uso sin límite de usuarios acceso web a todas las aplicaciones del software NeoGestión disponibilidad al sistema del 99% ➢ APP con sus respectivas aplicaciones para acceder a la plataforma del software NeoGestión desde dispositivos móviles con sistema operativo Android ➢ Derecho a las actualizaciones que se generen durante el año y que apliquen a la entidad de acuerdo con cambios de legislación, cambios reglamentarios que aplique según la normatividad vigente y a las mejoras

		que se le realicen en las aplicaciones del software ➤ Administración del servidor y asistencia sobre BD ➤ Asistencia técnica virtual sobre uso de las aplicaciones y sobre las actualizaciones a de lunes a viernes en horario de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a 18:00 horas (Colombia) a través del chat de asistencia técnica y/o de la línea telefónica 607-6840990. ➤ Capacitación virtual a los usuarios sobre actualización de las aplicaciones del software (por una sola vez). ➤ Informar sobre los eventos que pueda afectar el acceso o funcionamiento de la plataforma
	MAPA DE APLICACIONES Y MÓDULOS SOFTWARE NEOGESTIÓN	GESTION GERENCIAL Acta de Reunión Comunicado interno Matriz de Gestión de Riesgos Institucionales Plan de Trabajo Presupuesto para el mantenimiento y desarrollo del SGC Videoconferencia Índice de compromiso organizacional (tareas pendientes) GESTIÓN DOCUMENTAL Listado maestro de Documentos Administración de documentos Correspondencia Interna- Interna Interna-Externa Externa-Interna Administración de Stakeholders MODULO COMERCIAL Administración de Clientes Administración de Productos Cotización Pedidos Indicadores Cotizaciones Cotizaciones efectivas Cotizaciones no efectivas Cotizaciones pendientes Quejas Reclamos MODULO COMPRAS Administración de Proveedores Administración de Productos Criterios de selección y reevaluación de Proveedores Requisición Solicitud de Compra Orden de Compra Evaluación de Proveedores Indicadores Selección de Proveedores Evaluación de proveedores MODULO AUDITORIAS Programa de Auditorías Presupuesto de Auditoría Cronograma de Auditoría Plan de Auditoría Reporte de Auditorías Indicadores automáticos MODULO AMBIENTAL Matriz de aspectos de impactos ambientales Indicadores Automáticos

		MODULO METROLOGIA Programa de Metrología Indicadores Automáticos RRHH Y SG-SST Administración de Empleados Competencias por cargo Funciones y Responsabilidades Ficha de personal Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en SST Programa de capacitación Evaluación de la capacitación Novedades de personal Evaluación de desempeño Estado de salud de la población trabajadora Perfil Sociodemográfico de la población trabajadora Profesiograma Indicadores Índice de ausentismo general Índice de ausentismo CIE 10 (Código internacional de Enfermedades) Cubrimiento de personal capacitación Índice de frecuencia de accidentes de trabajo Índice de severidad de accidentes de trabajo ILI-índice de lesiones incapacitantes Tasa de frecuencia de accidentes laborales Tasa de severidad de los accidentes laborales Prevalencia de la enfermedad laboral Incidencia de la enfermedad laboral Mortalidad de los accidentes laborales Rotación del personal Evaluaciones de desempeño SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN Administración de Documentos Mejoramiento Continuo Acciones Correctivas Acciones Preventivas Quejas Reclamos Acciones de Mejora Solicitud de Documentos del SGC Indicadores Índice de Eficacia, Eficiencia y Efectividad de las acciones de mejoramiento continuo Índice de mejoramiento continuo Eficacia en el cierre de las acciones de mejoramiento continuo. MODULO MANTENIMIENTO Programa de mantenimiento -Preventivo -Correctivo Indicadores automáticos
--	--	--

2	HOSTING WEB - SERVIDOR DE BACKUP EN DATACENTER VIRTUALIZADO PARA EL BACKUP DEL SOFTWARE NEOGESTIÓN (600GB)	• Back Up Servidor dedicado en Data Center • Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. • Copias de seguridad con un 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información, lo cual permite recuperar la información y restablecer el servicio con el último Back up del día anterior en caso de un incidente. Características del servidor backup: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux – AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 100 GB SATA3 + 100 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps – Londres - Inglaterra																																													
3	HOSTING WEB - SERVIDOR EN DATACENTER PARA EL ALOJAMIENTO DE PAGINA WEB, CORREO ELECTRONICO Y BACKUP EN LA NUBE DE CONTABILIDAD METROLINEA (1000GB)	• Virtualizado en servidor dedicado • Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. • Características del servidor: ✓ AMD EPYC 4344P 8-Core Processor - 16 Núcleos ✓ RAM 64GB DDR5 4200Mhz ✓ Empresa Linux – CloudLinux 9.3 Premium OS - 64 bit ✓ cPanel/WHM Internal ✓ Monitoreo Ping ✓ Puerto de 1 Gbps - Beauharnois – Canadá Espacio Cloud Dedicado para uso de NeoGestión: <table><tr><th>Item</th><th>Descripcion</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Sitios web</td><td>Ilimitados</td></tr><tr><td>2</td><td>Ancho de banda</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>3</td><td>Espacio en disco</td><td>1000 GB</td></tr><tr><td>4</td><td>RAM DDR4 3200Mhz Dedicada</td><td>16Gbs</td></tr><tr><td>5</td><td>Intel (R) Xeon (R) E-2386G CPU @ 3.50Ghz – 12 núcleos</td><td>4 Núcleos</td></tr><tr><td>6</td><td>Direcciones de correo electrónico</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>7</td><td>Bases de datos</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>8</td><td>Usuarios de FTP</td><td>Ilimitado</td></tr><tr><td>9</td><td>Administrador de Web hosting</td><td>CPanel</td></tr><tr><td>10</td><td>Tiempo de actividad</td><td>99.9%</td></tr><tr><td>11</td><td>Copias de seguridad</td><td>Automáticas diarias</td></tr><tr><td>12</td><td>Cloudflare</td><td>DNS – ANTIDDOS – CACHE</td></tr><tr><td>13</td><td>Node JS</td><td>Desarrollo Apps</td></tr><tr><td>14</td><td>Ruby via Passenger</td><td>Desarrollo Apps</td></tr></table>	Item	Descripcion	Cantidad	1	Sitios web	Ilimitados	2	Ancho de banda	Ilimitado	3	Espacio en disco	1000 GB	4	RAM DDR4 3200Mhz Dedicada	16Gbs	5	Intel (R) Xeon (R) E-2386G CPU @ 3.50Ghz – 12 núcleos	4 Núcleos	6	Direcciones de correo electrónico	Ilimitado	7	Bases de datos	Ilimitado	8	Usuarios de FTP	Ilimitado	9	Administrador de Web hosting	CPanel	10	Tiempo de actividad	99.9%	11	Copias de seguridad	Automáticas diarias	12	Cloudflare	DNS – ANTIDDOS – CACHE	13	Node JS	Desarrollo Apps	14	Ruby via Passenger	Desarrollo Apps
Item	Descripcion	Cantidad																																													
1	Sitios web	Ilimitados																																													
2	Ancho de banda	Ilimitado																																													
3	Espacio en disco	1000 GB																																													
4	RAM DDR4 3200Mhz Dedicada	16Gbs																																													
5	Intel (R) Xeon (R) E-2386G CPU @ 3.50Ghz – 12 núcleos	4 Núcleos																																													
6	Direcciones de correo electrónico	Ilimitado																																													
7	Bases de datos	Ilimitado																																													
8	Usuarios de FTP	Ilimitado																																													
9	Administrador de Web hosting	CPanel																																													
10	Tiempo de actividad	99.9%																																													
11	Copias de seguridad	Automáticas diarias																																													
12	Cloudflare	DNS – ANTIDDOS – CACHE																																													
13	Node JS	Desarrollo Apps																																													
14	Ruby via Passenger	Desarrollo Apps																																													

4	HOSTING WEB - SERVIDOR DE BACKUP PARA PAGINA WEB Y CORREOS (1000GB)	➤ Backup Servidor Dedicado en Data Center. ➤ Administración del servidor lo cual permite gestionar cualquier evento con el proveedor del Data Center. ➤ Copias de seguridad con un 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información, lo cual permite recuperar la información y restablecer el servicio con el último Back up del día anterior en caso de un incidente. Características del servidor backup: ✓ Intel Xeon-E 2136 - 6c/12t - 3.3GHz/4.5GHz ✓ 32GB DDR4 ECC 2666MHz ✓ Empresa Linux – AlmaLinux 8 + r1Soft Backup - 64 bit ✓ Monitoreo Ping ✓ 1000 GB SATA3 + 1000 GB SATA3 RAID1-SW ✓ Puerto de 1 Gbps – Londres - Inglaterra
5	Actualización del Software NeoGestión	• Nueva versión y diseño función para creación de formularios dinámicos

IP pública y certificado de seguridad para la página web de Metrolínea

Características de la IP: Un certificado de seguridad, normalmente denominado certificado SSL (Secure Sockets Layer) es un título digital que autentifica la identidad del sitio web de Metrolínea S.A. y cifra con tecnología SSL la información que se envía al servidor. El cifrado es el proceso de mezclar datos en un formato indescifrable que solo puede volver al formato legible con la clave de descifrado adecuada. Este certificado sirve como un "pasaporte" electrónico que establece las credenciales de la entidad en línea al hacer transacciones de información en la Web. Cuando un usuario de Internet intenta enviar información de credenciales a un servidor web, el navegador del usuario accede al certificado digital del servidor y establece una conexión segura. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El término de ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$27.377.870)** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La entidad pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante CINCO (5) Actas parciales así: por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO M/CTE (5.475.574)**. cada una, previa aprobación y visto bueno por el supervisor del contrato, ara lo cual deberá allegar la respectiva factura, con el pago de estampillas y el pago de seguridad social. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de la ejecución de los servicios en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en los anexos y en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a: **OBLIGACIONES GENERALES:** La prestación del servicio contratado tendrá las siguientes obligaciones generales, las cuales el Contratista deberá ejercer dentro del término legal y en debida forma: 1. Informar oportunamente a METROLÍNEA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 2. Acatar las indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato. 3. Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite Metrolínea a través del supervisor. 4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a METROLÍNEA y a la Autoridad competente, si ello ocurriere. 5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. 8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, en los términos de Ley, acreditando el pago de los aportes para el trámite de la respectiva cuenta. 10. Cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 723 de 2013 relacionado con riesgos y salud ocupacional. 11. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 12. Asumir y mitigar los riesgos asignados en el contrato. 13. Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades

objeto del contrato y conexas con el mismo. 14. Hacer uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y gestión documental con que cuente la entidad. 15. El CONTRATISTA deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, si es del caso. 16. El contratista deberá presentar para el pago de cada factura del contrato, las siguientes estampillas del Orden Departamental: a) El 2% por concepto de estampilla pro-hospitales; b) El 2% por concepto de estampilla pro-desarrollo; c) El 2% correspondiente a estampillas pro-UIS según ordenanza No. 077 de 2014. 4) Ordenanza: Según Decreto 005 de 2006 y Ordenanza No. 01 del 22 de abril de 2010 de la Gobernación de Santander, corresponde al 10% del valor pagado por concepto de estampillas departamentales. e) del orden Municipal: para la legalización del contrato el 2% por concepto de estampilla pro cultura, según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008; y el 2% por concepto de estampilla pro anciano, según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El proveedor se compromete a suministrar los siguientes servicios para el periodo contractual definido: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, así como lo descrito en la propuesta. 2. Activar los servicios Cloud Computing – SAAS del software NeoGestión. 3. Mantener activa y con una confiabilidad de acceso del 99 % la plataforma Cloud Computing. 4. Prestar el servicio SAAS con los siguientes servicios relacionados: Acceso sin límite de usuarios; Copia de seguridad diaria con 1 punto de restauración de toda la información que se cargue al sistema.; Actualizar el software de acuerdo a cambios legales y reglamentarios que tengan relación a sus aplicaciones.; Capacitar a los usuarios en las actualizaciones del software.; Prestar el servicio de asistencia técnica vía telefónica, o a través de medio virtuales, sobre las aplicaciones del software, en horario de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes. 5. Suministrar el hosting para alojar la página web – Metrolínea.gov.co, prestar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del hosting, con un porcentaje de actividad del 99.9%. 6. Prestar de conformidad con el alcance del presente documento el servicio de hosting para el correo corporativo. 7. Permitir la creación máxima de 1000 cuentas de correo electrónico institucional en la plataforma existente. 8. El contratista deberá proveer un certificado SSL de seguridad para la Página Web. 9. El contratista deberá proveer una IP fija pública para el certificado SSL de la Página Web. 10. Realizar los servicios de soporte dentro del tiempo fijado. 11. Atender de manera inmediata las solicitudes y determinar el tiempo en el cual se compromete a dar solución, el cual no puede ser superior a 24 horas a partir del momento en el cual se reporta el incidente, con excepción de los casos que dependen de terceros, como son los IPS, redes inalámbricas etc. 12. Acordar previamente con la empresa las interrupciones que se deba realizar por razones de mantenimientos, pruebas y otras circunstancias tendientes a mejorar la calidad del servicio o necesarias para garantizar la prestación de este. 13. El contratista se compromete a la finalización del contrato o no renovación de este, a entregar la información de NeoGestión en las bases de datos respectivas con formato de Excel y las carpetas de los documentos asociados al software; Correos corporativos: se entregarán buzones de correo en formato maildir compatible con cPanel para su transición a otro hosting; Hosting de página web : Se entregaran las bases de datos de la página WEB y sus ficheros almacenados dentro del alojamiento. Toda la información actualizada para poner a disposición de Metrolínea S.A. Los protocolos o formas de migración a otros servidores o software no son responsabilidad de Consultoría de Colombia S.A.S. 14. **RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud del presente contrato realizará el tratamiento de datos personales en nombre de Metrolínea S.A., asumiendo la calidad de ENCARGADO, por lo que debe adoptar las obligaciones y condiciones de seguridad y confidencialidad contenidas en la política de gestión de encargado del tratamiento, para realizar el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal bajo tutela de Metrolínea S.A. en calidad de RESPONSABLE. De igual manera el contratista debe cumplir con el siguiente acuerdo de nivel de servicio (ANS) que debe ser parte integral del contrato: **Definiciones:** **Fallo del servicio:** hace referencia a una interrupción de la prestación del servicio excepto cuando ésta se deba al mantenimiento sistemático. **Disponibilidad del servicio:** designa en términos de porcentaje el tiempo durante el cual el servicio está a disposición del cliente dentro de un periodo de tiempo definido. **Horario comercial:** designa el horario de lunes a viernes entre las 8:00 -12:00 y las 14:00 17:00 horas exceptuando los días festivos. **Tiempo de reparación:** designa el tiempo medido que dentro del horario comercial ha transcurrido entre la recepción de la notificación de error de un cliente y el restablecimiento del servicio. **Acuerdo de Niveles de servicio (ANS)**

A continuación, se relacionan los ANS para las partes.

Servicio de servidores	Servidor hosting principal con capacidad de 600GB y servidor
Hosting	hosting para Backup con capacidad de 1000GB
Disponibilidad del servicio (año)	99 %

Acceso al servidor hosting y a las aplicaciones del software NeoGestión	Acceso a todas las aplicaciones sin límite de usuarios.
Copia de seguridad	Copias de seguridad diaria con 1 punto de restauración diaria con una antigüedad de hasta 20 días para recuperación de información.
Actualizaciones del servicio de servidor hosting y de la plataforma del software NeoGestión	Derecho a actualizaciones por seguridad de la información de los servidores hosting y de la plataforma del software NeoGestión de acuerdo a cambios legales y reglamentarios que tengan relación a sus aplicaciones.
Capacitación	Derecho a recibir capacitación presencial o virtual sobre actualizaciones de la plataforma.
Servicio de asistencia técnica (SAT)	Prestar el SAT al usuario por los siguientes medios y módulos de la plataforma: - Módulo de asistencia técnica directamente desde la aplicación. - Chat Zopim, al que se le asignará un Ejecutivo de cuenta para ser atendido en horario de oficina. - Correo Electrónico – gerencia@neogestion.co, asist.gerencia@neogestion.co. - Línea telefónica 3173720384
Acuerdo de respuesta a SAT	Tiempo de respuesta 2 hora por cualquier medio definido
Servicio de hosting para alojar la página web	Dominio: Metrolínea.gov.co, prestar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del hosting
Servicio de servidor de correos	Suministrar 1000 cuentas de correo electrónico institucional
IP fija con certificado SSL para la página web.	Proveer, instalar y dar mantenimiento a la IP fija para implementar el certificado SSL de la página web.
Mantenimiento / Actualizaciones	Acordar previamente con la empresa las interrupciones que se deba realizar por razones de mantenimientos, pruebas y otras circunstancias tendientes a mejorar la calidad del servicio o necesarias para garantizar la prestación del mismo. Cualquier mantenimiento sistemático que implique una interrupción del servicio de más de 30 minutos será puesto en conocimiento del cliente con los siguientes datos como mínimo 48 horas antes del mantenimiento sistemático: - hora del mantenimiento, - duración previsible de la interrupción y - grado previsible de la gravedad de la interrupción. Siempre que sea posible, todo mantenimiento sistemático que implique una interrupción del servicio de más de treinta minutos será realizado de manera inmediata.
Fallo del servicio y proceso de notificación	El cliente notificará de forma inmediata de los fallos del servicio por cualquier medio descrito en el numeral 4 en contrapartida CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS informará al cliente acerca de la naturaleza del fallo del servicio correspondiente y del tiempo de reparación previsible. - De cara al restablecimiento del servicio el cliente deberá prestar si fuera necesario todo el apoyo necesario y razonable. - CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS informará al cliente lo más rápido posible cuando el mal funcionamiento no esté relacionado con el servicio. - CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS avisará al cliente tan pronto como el fallo del servicio haya sido reparado.
Tiempo de reparación y categoría de errores	Error crítico. Fallo grande y crítico del servicio debido al cual el servicio queda totalmente interrumpido. El 95% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de dos horas durante el horario comercial.

	Error considerable. Fallo esencial del servicio debido al cual el servicio queda interrumpido de forma masiva o que tiene como consecuencia grandes retrasos. El 85% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de cuatro horas durante el horario comercial. Error de gravedad media. Fallo del servicio estándar que o no influye nada en el uso de las aplicaciones de la plataforma. El 75% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de ocho horas durante el horario comercial. Error mínimo. Solicitudes de información en relación con los servicios. El 65% de todas las averías serán reparadas en el transcurso de ocho horas durante el horario comercial.
Acuerdo de confidencialidad	De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, Las partes se obligan a: 1). GUARDAR ABSOLUTA RESERVA sin limitación alguna, sobre toda aquella información relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, derechos de propiedad industrial o intelectual, código fuente, códigos objeto, bases de datos, licencias, descripción de productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y demás información de naturaleza técnica, económica, financiera que se genere por la ejecución del contrato. 2). ASUMIR TODA RESPONSABILIDAD sobre las actuaciones de manera directa, indirecta o por imputada persona puedan afectar de cualquier manera a cualquiera de las partes.

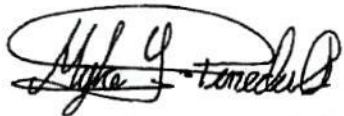
Exclusión: Los ANS no aplican en los siguientes casos: El fallo del servicio se debe a un mantenimiento programado del sistema. El fallo del servicio está relacionado con servicios que no son funciones de los Managed services. El fallo del servicio se debe a un fallo de usuario o de administración del servicio, como por ejemplo un "open Relay". El fallo ha sido acusado de forma intencionada por acción u omisión del cliente o de un tercero. Cualquier modificación al ANS debe ser concertado entre Metrolínea S.A. y el proveedor, y consignado mediante acta. **15.** El contratista deberá entregar copia (s) de la información y/o bases (s) de datos que produce la entidad en el momento que le sea requerido. **16.** Las demás que le solicite el supervisor que tengan que ver directamente con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE METROLÍNEA:** Además de pagar oportunamente los servicios objeto de este contrato y de cumplir Las demás obligaciones previstas en la Ley, METROLÍNEA se obliga especialmente a: a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) En el evento, en que en el desarrollo del objeto del contrato, se requiera que el CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto de la ejecución normal del contrato, METROLÍNEA S.A., le reconocerá por concepto de gastos de viaje y transporte, en cualquier parte del país si las circunstancias lo exigieren y el Gerente lo determine de acuerdo al Proceso de Viáticos de la Entidad. c) Recibir oportunamente los servicios ejecutados a entera satisfacción, por conducto del supervisor **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL:** Considerando la modalidad de selección a contratar del presente proceso y teniendo en cuenta que se trata de la ejecución de actividades cuyo pago está sujeto a la prestación real del servicio, Metrolínea S.A., NO exigirá la Constitución de Garantía alguna. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL MORATORIA:** Las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a METROLÍNEA por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, una suma equivalente a doscientos mil pesos (\$200.000), sin sobrepasar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Para efecto de la determinación del valor que se aplicará por concepto de esta cláusula, METROLÍNEA a través del supervisor del contrato le indicará al CONTRATISTA, al momento de solicitar el cumplimiento de la obligación, el plazo que tendrá para cumplirla. También podrá aplicarse esta cláusula en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación del incumplimiento por parte del supervisor del contrato. Se considera incumplimiento cuando el contratista no realice los pagos dentro de los términos de Ley, que soporten la respectiva cuenta de pago. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal moratoria se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. El CONTRATISTA autoriza a METROLÍNEA para descontar y tomar de los pagos mensuales el valor impuesto de la penal pecuniaria moratoria. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso que METROLÍNEA haga efectiva la cláusula moratoria en una suma superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o el contratista

interrumpa sus actividades sin justa causa por un plazo superior a diez (10) días, se considerará que se ha presentado un incumplimiento definitivo y deberá cancelar, adicionalmente, como estimación anticipada y provisional de los perjuicios causados a METROLÍNEA, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO. La cláusula penal se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito y/o por el no pago oportuno en las fechas acordadas, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder y/o subcontratar el presente contrato previa autorización expresa y escrita de METROLÍNEA S.A. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Que con la suscripción de éste contrato el CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés o prohibiciones para contratar con la Sociedad METROLÍNEA S.A. ni sus socios, ni tampoco la sociedad que representa, si a ello hay lugar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Código Único Disciplinario y demás normas que rigen la materia, así como de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007; y en Decreto 019 de 2012, de ser procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a METROLÍNEA por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley. En caso de que se estable un reclamo, demanda o acción legal contra METROLÍNEA por asuntos de según el contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a METROLÍNEA, respondiendo por sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por la expiración del plazo de ejecución pactado; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado; 4) Por imposibilidad jurídica o física del CONTRATISTA para ejecutar el contrato. 5) Por orden judicial que así lo declare. 6) Por incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato. **PARÁGRAFO:** La terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** El contratista acepta el control de la ejecución del contrato, ejercido por Metrolínea S.A. a través del supervisor, quien para el efecto será ejercida por la Dirección de Administrativa o por quien el Representante Legal de la Entidad designe. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El Contratista conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por METROLÍNEA S.A o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por las áreas de jurídica y financiera para lo respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO** -El Contratista manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por METROLÍNEA S.A para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información, la cual se encuentra disponible para su consulta en el punto de atención personal de la Organización o a través de nuestra página web www.metrolínea.gov.co **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACION DESCUENTO**

ESTAMPILLAS: El contratista autorizar a la Tesorería de METROLÍNEA S.A., realizar el descuento de los siguientes valores: El 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro cultura; y el 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro-anciano según lo establecido en el Estatuto Tributario de Bucaramanga derivadas de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) La Invitación, c) La propuesta del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato se deberá ejecutar en las locaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y para efectos contractuales las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte de Metrolínea S.A.. El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación del Estado (SECOP), dentro de los plazos legales:.....

Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los **Veintitres (23) días del mes de enero de 2026**


EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente
METROLÍNEA S.A.
S.A.S


MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO
C.C. 52.278.316 de Bogotá D.C
R.L. CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS

Elaboró: Huber Arley Ochoa Barajas / P.U.II Secretario General 

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.278.316

PINEDA QUINTERO

APellidos

MYLCE YASBLAY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2709100-00136402-F-0052278316-20081212

0008004221A 1

7420001930

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 10:13:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	0511601316
Código de Verificación	0511601316260722101352

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 10:12:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52278316
Código de Verificación	52278316260722101215

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

8040179090

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

804

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona CONSULTORIA DE COLOMBIA LIMITADA identificado(a) con NIT Número 8040179090.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, julio 22, 2026 - Hora de consulta: 10:10:14

OTRAS ENTIDADES



Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador +57 601 587 8750
Línea gratuita +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción +57 01 8000 940 808

Contactenos

Correo de notificaciones judiciales



Procuraduría General de la Nación





Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudad

Número Identificación:

52278316

¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar?

9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 52278316.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, julio 22, 2026 - Hora de consulta: 10:08:07

OTRAS ENTIDADES



Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15 80, Bogotá D.C., Colombia
Codigo Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/consulta-de-antecedentes.aspx>

Telefono conmutador +57 601 587 8750
Linea gratuita +57 01 8000 940 808
Linea anticorrupción +57 01 8000 940 808

Contactenos

Correo de notificaciones judiciales



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:15:11 AM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52278316**

Apellidos y Nombres: **PINEDA QUINTERO MYLCE YASBLAY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:01 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52278316**, Apellidos y Nombres **PINEDA QUINTERO MYLCE YASBLAY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS**, con NIT **804017909-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 10:19:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52278316** y Nombre: **MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144287618** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policia Nacional de Colombia
Consultas: 01900 0112
Administración Nacional: 01900 0112
Línea de atención: 01900 0112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52278316 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2026 10:51 AM



Código Verificación: **SPW7A1GC38**

Valida hasta: **20/10/2026**

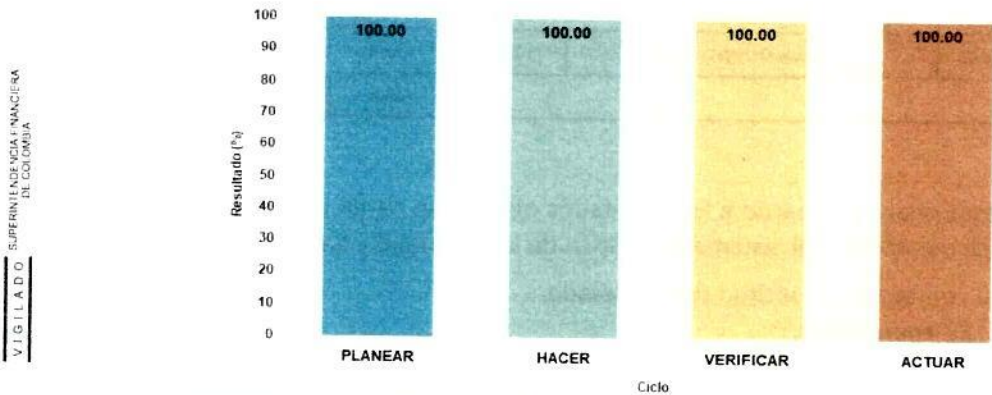
Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Consultoria De Colombia Ltda**, identificada con **NI 804017909** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **22/01/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%, ACEPTABLE**.

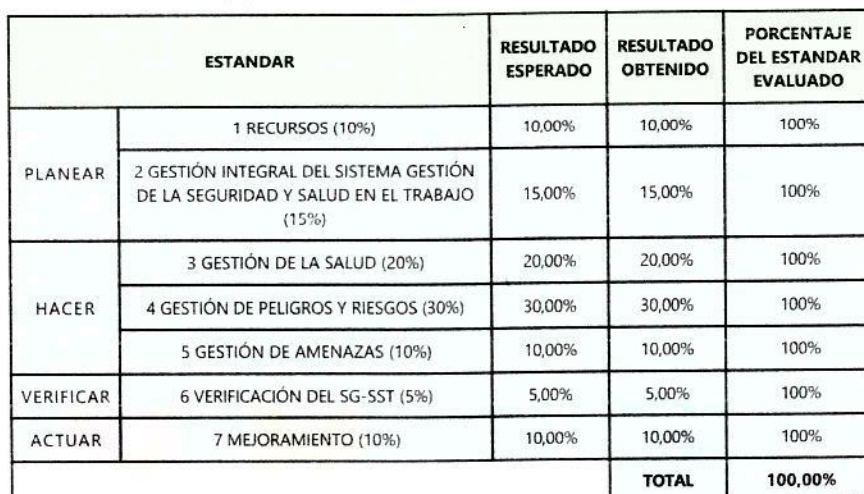
Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%

Resultados Evaluación por Estándar





Fecha de expedición: **22 enero 2026.**



**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

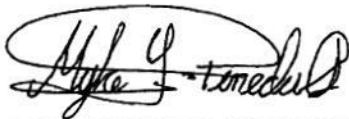
PERSONA JURÍDICA

Yo, MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.278.316, en mi condición de Gerente de CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S. Identificada con NIT. 804.017.909-0, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026

Cordialmente,



MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO
Representante Legal
gerencia@neogestion.co
Cel. 3173720384

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14977425056			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 1 7 9 0 9 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
				14. Buzón electrónico 4	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento 1 6 9 Santander		40. Ciudad/Municipio 6 8 Bucaramanga 0 0 1	
41. Dirección principal CR 1 A 55 A 30 IN 301 ED CENTAURO BRR CIUADELA REAL DE MINAS					
42. Correo electrónico gerencia@neogestion.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 7 3 7 2 0 3 8 4		45. Teléfono 2 6 8 4 0 9 9 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 6 3 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 4 0 9 0 2		48. Código 7 0 2 0	
		49. Fecha inicio actividad 2 0 0 4 0 9 0 2		50. Código 6 2 0 2	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 7 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5					
07. Retención en la fuente a título de rent					
14. Informante de exogena					
42. Obligado a llevar contabilidad					
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio 1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios 0		61. Fecha 2024-02-01 / 08:52:26AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre PINEDA QUINTERO MYLCE YASBLAY		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001		
Espacio reservado para la DIAN			Pagina 2 de 5 Hoja 2			
4. Número de formulario			14977425056			
			 (415)7707212489984(8020) 000001497742505 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 4 0 1 7 9 0 9		0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
Características y formas de las organizaciones						
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos			66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas			
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
			67. Sociedades y organismos extranjeros			
			70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital			
Documento	1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase	0 5		0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1 6 7 3		4 3		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 4 0 7 2 6		2 0 1 9 0 6 2 1		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	8				85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 9 0 2		2 0 1 9 0 7 0 9		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 5 1 1 6 0 1 3 1 6		0 5 1 1 6 0 1 3 1 6			
78. Departamento	6 8		6 8			
79. Ciudad/Municipio	5		5			
Vigencia						
80. Desde	2 0 0 4 0 7 2 6					
81. Hasta						
Entidad de vigilancia y control						
88. Entidad de vigilancia y control						
Estado y Beneficio						
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV	
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1			-	
2	1 2 5	2 0 2 4 0 2 0 1			-	
3					-	
4					-	
5					-	
Vinculación económica						
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		
				96. DV.		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante						
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP						

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14977425056



(415)7707212489984(8020) 000001497742505 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 0 4 0 1 7 9 0 9

0

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 0 0 9 2 3

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

Cedula de Ciudadani 1 3

5 2 2 7 8 3 1 6

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

PINEDA

QUINTERO

MYLCE

YASBLAY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		14977425056	
				(415)7707212489984(8020) 000001497742505 6	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 0 4 0 1 7 9 0 9 0		0		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
				14. Buzón electrónico	
				4	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
Cédula de Ciudadana 1 3		7 2 2 3 3 4 9		COLOMBIA	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
LIZARAZO		PALACIOS		CARLOS	
119. Razón social				118. Otros nombres	
				GERMAN	
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				2 0 0 4 0 7 2 6	
				123. Fecha de retiro	
				2 0 1 9 0 7 0 9	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
				114. Nacionalidad	
				COLOMBIA	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
119. Razón social				118. Otros nombres	
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
				114. Nacionalidad	
				COLOMBIA	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
119. Razón social				118. Otros nombres	
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
				114. Nacionalidad	
				COLOMBIA	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
119. Razón social				118. Otros nombres	
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	
				114. Nacionalidad	
				COLOMBIA	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
119. Razón social				118. Otros nombres	
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	
				123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14977425056



(415)7707212489984(8020) 000001497742505 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 1 7 9 0 9 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

6 3 5 2 6 6 6 5

2 0 4 0 4 1 T

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

PORRAS

ARDILA

MARLY

JOHANNA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 2 1 0 7 0 1

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB."

A los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026, la Dirección administrativa de la sociedad Metrolínea S.A., procede a levantar la presente acta de verificación de requisitos, idoneidad y experiencia de **CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S.** relacionado con el objeto a contratarse, para lo cual una vez revisada los documentos y requisitos exigidos en la invitación a presentar propuestas se pudo establecer lo siguiente:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S.
NIT	804.017.909-0
REPRESENTANTE LEGAL	MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO
C.C.	52.278.316
Nº RADICADO PROPUESTA	23-07-2026 RAD 869 HORA 3:30 pm

Se procede a realizar el estudio de la oferta técnica y económica y verificación del contenido de los documentos requeridos para presentar propuestas por parte de las Personas Jurídicas.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Propuesta	x	
Formato único de hoja de vida para persona jurídica	x	
Certificado de existencia y representación legal, la fecha de expedición no debe superar los treinta (30) días calendario y capacidad para contratar.	x	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	x	
Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago como cotizante independiente al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)	x	
Certificado de antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.	x	
Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación.	x	
Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación. De la persona jurídica	x	
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. Representante Legal.	x	
Certificado delitos sexuales del representante legal	x	

Certificado de no ser deudor moroso de alimentos REDAM del Representante legal	x	
Certificado plan de avance del sistema de seguridad y salud en el trabajo	x	
Certificado de registro tributario RUT, expedido por la DIAN.	x	
Verificación Ficha Técnica (ítems)	X	
Verificación Oferta económica (valor: verificación aritmética; no debe superar el presupuesto oficial, etc.)	\$27'377.870	

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
PERFIL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA CAPACITACIÓN EN ORGANIZACIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN ASPECTOS GERENCIALES, DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, COMERCIALES, DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CONTABLES, DE REVISORÍA CONTABLE, DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS; TAMBIÉN PARA LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y AGROINDUSTRIALES, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE Y EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TODAS SUS MODALIDADES EN RELACIÓN CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TICS."	x	
IDONEIDAD (ESTUDIOS, OFICIO ACTIVIDAD)	Persona jurídica debidamente constituida cuyo objeto social tiene relación directa con el objeto a contratar. Constituida en el año 2004 con más de 20 años.	X	
EXPERIENCIA RELACIONADA	Aporta las siguientes certificaciones 1.- Copia contrato No 034 de 2024 suscrito con Metrolínea S.A., POR VALOR \$40.692.000, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE	X	

	LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB". 2.- Copia contrato No 021 de 2025 suscrito con Metrolínea, POR VALOR \$34.052.080, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB". 3. Copia contrato No 094 de 2025 suscrito con Metrolínea S.A., POR VALOR \$17.026.040, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB". 4.- Copia contrato No 020 de 2026 suscrito con Metrolínea, POR VALOR \$27.377.870, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE,		
--	--	--	--

	SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB".		
AÑOS DE EXPERIENCIA	MAS DE 20 AÑOS SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X	

Por otra parte, se procede revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el perfil y/o experiencia definida en los estudios previos:

De lo anterior, se determina que CONSULTORIA DE COLOMBIA S.A.S. / MYLCE YASBLAY PINEDA QUINTERO, cumple los documentos exigidos, ficha técnica o ítems y su oferta económica en la invitación y con el perfil de idoneidad y experiencia exigida en los estudios previos, y forma parte integral para la celebración del objeto contractual aquí mencionado.

Así las cosas, se recomienda a la Gerencia suscribir directamente el contrato cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB."

Para constancia se suscribe la presente acta,

LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO
Director Administrativo

Elaboró : JOSE EDUARDO RUEDA BRICEÑO / CPS GESTION TIC
 Revisó: LUIS ALBERTO GRECO / DIRECTOR ADMINISTRATIVO